

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXVIII	Salta, 4 de agosto de 1977	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTAS Nº 21
EDICION DE 32 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.371.278
APARECE LOS DIAS HABILIS			
Nº 10.292	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R.) Gobernador	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536	
HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11,30 horas	RENE JULIO DAVIDS Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación	TELEFONO Nº 14780	
	Ing. ANDRES CORNEJO Ministro de Economía	—	
	MARCELO COLL Capitán de Fragata Ministro de Bienestar Social	Sr. ROSENDO SOTO Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare

alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

DECRETO Nº 2102

Salta, 6 de setiembre de 1976

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1º de setiembre de 1976, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de acuerdo con el siguiente detalle:

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 25,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 40,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	\$ 80,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 140,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 200,00
Número atrasado de más de 10 años hasta 20 años	\$ 260,00
Número atrasado de más de 20 años	\$ 320,00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 325,00	Semestral	\$ 1.600,00
Trimestral	\$ 800,00	Annual	\$ 3.800,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00) considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Toda asamblea por un día y de composición corrida será de DOS PESOS (\$ 2,00) por palabra.

En los avisos comerciales y contratos por un día será de CUATRO PESOS (\$ 4,00) la palabra y dos días hasta diez días, CINCO PESOS (\$ 5,00) la palabra.

La tarifa mínima de toda publicación de cualquier índole será de \$ 250,00.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento (50 %).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo \$ 160,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos (2) días hasta diez (10) días, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Por página de sesenta y seis (66) centímetros se percibirá SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 660,00) o sea DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días
Sucesorios	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Posesión veintefial y Deslinde	\$ 550,—	7,— cm.	\$ 1.100,—	14,— cm.	\$ 2.200,—
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 960,—	7,— cm.	\$ 1.800,—	14,— cm.	\$ 3.600,—
Otros Remates Judiciales	\$ 500,—	5,— cm.	\$ 1.000,—	10,— cm.	\$ 2.000,—
Edictos de Mina	\$ 1.800,—	10,— cm.			
Contratos y Estatutos Sociales	\$ 5,—	(la palabra)			
Otros Edictos Judiciales y Asambleas	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Edicto Citatorio	\$ 900,—				

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	DESCRIPCION	Pág.
M. de B. Social Nº 388 del 22-2-77	— Aprobando el contrato de locación de servicio, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Abogado Dr. Rafael Angel Figueroa (h).	3798
M. de Gobierno Nº 668 del 15-3-77	— Estableciendo en la suma de \$ 33.394, mensuales el valor locativo del inmueble donde funciona la Direc. Provincial de Defensa Civil	3800
M. de B. Social Nº 2038 del 4-7-77	— Autorizando al Dpto. de Compras de la Direc. Gral. de Administración del M. de B. Social a convocar a Lic. Pública, para la adquisición de materiales de curación	3800

	Pág.
M. de B. Social Nº 2040 del 4-7-77 — Autorizando al Dpto. de Compras de la Direc. Gral. de Administración del M. de B. Social a convocar a Lic. Pública para la provisión de películas radiográficas	3800
M. de B. Social Nº 2041 del 4-7-77 — Autorizando al Dpto. de Compras de la Direc. Gral. de Administración del M. de B. Social a convocar a Lic. Pública para la provisión de cámaras y cubiertas	3801
M. de B. Social Nº 2042 del 4-7-77 — Autorizando al Dpto. de Compras de la Direc. Gral. de Administración del M. de B. Social a convocar a Lic. Pública para la provisión de artículos de electricidad	3801
M. de Gobierno Nº 2217 del 7-7-77 — Reestructurando la Planta Permanente de la Policía de la Provincia	3802
M. de Economía Nº 2362 del 14-7-77 — Rechazando pedidos de reconsideración interpuesto por ex-agentes de la Direc. de Vialidad de Salta.	3802
M. de B. Social Nº 2363 del 14-7-77 — Aceptando la renuncia presentada por el Sr. José Mellado, chófer de la Estación Sanitaria de Santa Victoria Este	3803
M. de B. Social Nº 2364 del 14-7-77 — Aceptando la renuncia presentada por la Sra. Jacinta Martiarena de Morales, enfermera dependiente del Policlínico Regional de Salta, San Bernardo	3803
M. de B. Social Nº 2365 del 14-7-77 — Aceptando la renuncia presentada por el Sr. Luis Delfor Juárez, chófer del Hospital San Roque de Embarcación	3803
M. de B. Social Nº 2366 del 14-7-77 — Aceptando la renuncia presentada por la Sra. Lorenza Mogro de Zubeiza, auxiliar de enfermería de la Estación Sanitaria de Salvador Mazza	3804
M. de B. Social Nº 2367 del 14-7-77 — Aceptando la renuncia presentada por la Sra. Alicia de Jesús Díaz de Espinosa, enfermera del Policlínico Regional de Salta, San Bernardo	3804
M. de B. Social Nº 2368 del 14-7-77 — Aceptando la renuncia presentada por la Sra. Veny Antonia Tristani de Ríos, personal de servicio del Policlínico Regional de Salta, San Bernardo	3804
M. de B. Social Nº 2369 del 14-7-77 — Aceptando la renuncia presentada por el Rvdo. Padre José Sonntag, Capellán del Hospital San José de Cachi	4805
M. de B. Social Nº 2370 del 14-7-77 — Aceptando la renuncia presentada por la Sra. Alicia Maidana de Cordeiro, personal de servicio del Policlínico Regional de Salta, San Bernardo.	4805
M. de B. Social Nº 2371 del 14-7-77 — Aceptando la renuncia presentada por la Sra. Lorenza Rodríguez de Yapura, personal de servicios generales, dependiente del Instituto de Patología Regional	4805
M. de B. Social Nº 2372 del 14-7-77 — Aceptando la renuncia presentada por la Sra. Angélica del Carmen Martínez de Giménez, enfermera dependiente del Instituto de Patología Regional	3806
M. de B. Social Nº 2373 del 14-7-77 — Aceptando la renuncia presentada por la Sra. Mirta del Valle Zárate de Iradis, auxiliar servicio de laboratorio del Instituto de Patología Regional	3806
M. de B. Social Nº 2374 del 14-7-77 — Concediendo licencia extraordinaria sin goce de haberes al Dr. Ricardo Carlos Lara, médico asistente del Policlínico Regional de Salta San Bernardo	3806
M. de B. Social Nº 2375 del 14-7-77 — Rechazando el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Antonio Serafín Vicerós, ex-empleado del Dpto. de Personal del M. de B. Social	3807
M. de B. Social Nº 2376 del 14-7-77 — Reconociendo las licencias anuales reglamentarias correspondientes a los años 1976 y 1977, no usufructuadas por la Sra. Teresa Isabel Calvelo, ex-agente del Instituto de Patología Regional	3807
M. de B. Social Nº 2377 del 14-7-77 — Concediendo licencia extraordinaria sin goce de haberes al Dr. Mario Salim, Jefe de Clínica de la Direc. de Maternidad	3807

	Pág.
M. de B. Social Nº 2378 del 14-7-77 — Reconociendo la licencia anual reglamentaria, correspondiente al año 1976, no usufructuada por la Sra. Esperanza Morales de Vázquez, ex-agente de la Direc. Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles	3808
M. de B. Social Nº 2379 del 14-7-77 — Reconociendo las licencias anuales reglamentarias correspondientes a los años 1976 y 1977, no usufructuadas por el Sr. Jorge Amado, ex-agente de la Direc. Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles	3808
M. de B. Social Nº 2380 del 14-7-77 — Rechazando el pedido de pago de la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976, interpuesto por la Srta. María Gudelia Montellanos, ex-agente de la Direc. de Bioestadística	3809
M. de B. Social Nº 2381 del 14-7-77 — Reconociendo la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976, no usufructuada por la Sra. Lina Bianchi de López, ex-agente de Jefatura de Despacho del M. de B. Social	3809
M. de Gobierno Nº 2382 del 14-7-77 — Aprobando el Plan de Estudios para el Ciclo Básico de Bachillerato Técnico Minero de San Antonio de los Cobres, Dpto. de Los Andes, a partir del período lectivo 1977	3810
M. de Gobierno Nº 2383 del 14-7-77 — Aceptando la renuncia presentada por el Sr. Rubén Miguel Unate, al cargo de Agente, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia	3810
M. de Gobierno Nº 2384 del 14-7-77 — Aceptando la renuncia presentada por el Sr. Mateo Ramón Montenegro, al cargo de Agente, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia ..	3811
M. de Gobierno Nº 2385 del 14-7-77 — Aceptando la renuncia presentada por el Adjutor Mayor, Personal Superior de Seguridad de Direc. Gral. de Institutos Penales de la Provincia, Dn. Gregorio Santillán	3811

LICITACION PUBLICA

Nº 28218 — Consejo General de Educación, Lic. Nº 3/77	3811
Nº 28175 — A. G. A. S.	3811
Nº 28174 — A. G. A. S.	3812
Nº 28172 — Hospital Nacional de Zona Dr. Joaquín Castellanos de General Güemes, Licitación Nº 10/77	3812
Nº 28171 — Hospital Nacional de Zona Dr. Joaquín Castellanos de General Güemes, Licitación Nº 9/77	3812
Nº 28140 — A. G. A. S.	3812
Nº 28139 — A. G. A. S.	3812
Nº 28127 — A. G. A. S.	3812
Nº 28126 — A. G. A. S.	3812
Nº 28056 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 10/77	3812

LICITACION PRIVADA

Nº 28143 — Y.P.F. - Administración del Norte, Lic. 60-2-729/77	3813
--	------

EDICTO CITATORIO

Nº 28187 — Jorge Rivera y Hermenegilda Martínez	3813
Nº 28180 — Juan Eduardo y Antonio Romera Fernández	3813
Nº 28164 — José Antonio Núñez	3813
Nº 28105 — Vienvenido Avalos	3814
Nº 28088 — Félix Amado Illescas	3814
Nº 28085 — Victoriano Oscar Liendro	3814
Nº 28084 — Félix Amado Illescas	3814

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 28173 — Edgardo Oscar Alvarez	3815
--	------

CONCURSO DE PRECIOS

Nº 28217 — Banco Provincial de Salta	3815
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

	Pág.
Nº 28214 — Alberto Ramonot	3815
Nº 28216 — Alvarez Alberto	3815
Nº 28212 — Ocaña, Francisco Fernando del Sagrado Corazón de Jesús y María Berbel de Ocaña	3815
Nº 28211 — Benerando Antonio González	3815
Nº 28210 — Ruiz Petrona Monzón de	3815
Nº 28209 — Mendoza Angélica Trinidad	3816
Nº 28207 — Manuel Cerquía Juárez y Ana María Sánchez	3816
Nº 28203 — Ramón Nievas	3816
Nº 28202 — Marta Elena Cabrera de Ciotta	3816
Nº 28201 — José Benito Balceda	3816
Nº 28200 — Pedro Alejandro Ramos	3816
Nº 28199 — Felipa Mariaca de Herrera	3816
Nº 28198 — José Mariano Villa o Mariano Villa y Gavina Ibáñez de Villa	3816
Nº 28191 — Durán Jaine	3816
Nº 28183 — Mario Guantay	3816
Nº 28182 — López Marcelina Moya de	3816
Nº 28163 — Antonia Teresa Quiroga de Ruano y Rafael Ruano	3817
Nº 28170 — Salvadores de Aguirre Carmen	3817
Nº 28153 — Arturo Pacheco	3817
Nº 28152 — Juan Manuel Arjona	3817
Nº 28134 — Román Cejas	3817
Nº 28133 — Manuel Giménez Segura	3817
Nº 28119 — Carmen Moreno de Jovanovich	3817
Nº 28118 — Guillermo Dimarco y Dominga Antonieta Amerisse de Dimarco	3817
Nº 28116 — José Nicolás Cavalli	3817
Nº 28113 — Miguel Ruiz y Luisa Pealla de Ruiz	3817
Nº 28103 — Luisa Girón de Gareca	3817
Nº 28101 — Saturnino Viveros	3818
Nº 28097 — Juan Carlos Budalich	3818
Nº 28095 — Delmirio Canchi o Canches	3818

REMATE JUDICIAL

Nº 28195 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Kaysmer Enrique vs. Castro Julio Velázquez ..	3818
Nº 28192 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Elías Armando Simón vs. Fayón Carlos Gustavo ..	3818
Nº 28190 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Ejec. Prendaria de Córdoba Manuel Benigno ..	3818
Nº 28189 — Por Ernesto V. Solá. Juicio. Dirección de Rentas vs. Herrera Luis Alfredo ..	3818
Nº 28188 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Fili José vs. Buscemi Antonio	3819
Nº 28186 — Por Ricardo Gudíño. Juicio: Expte. Nº 47.512/77	3819
Nº 28185 — Por Ricardo Gudíño. Juicio: Expte. Nº 47.072/76	3819
Nº 28181 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Solá Carlos Mariano vs. Jorge Puzzio	3819
Nº 28178 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Marín Antonio vs. Troncoso Segundo Inocencio ..	3819
Nº 28177 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Duarte Rosario Silvia vs. Juárez Carlos Alberto ..	3819

POSESION VEINTEÑAL

Nº 28204 — Agrupación Gauchos Martín Miguel de Güemes Fortín El Naranja	3820
Nº 28166 — González Salvador U. vs. Chirino Abate	3820
Nº 28145 — Martínez Lorenzo	3820
Nº 28114 — Godoy Sebastián Aparicio	3820
Nº 28099 — Santamaría Félix	3820
Nº 28098 — Villagra Modesta Franco de.	3820

CITACION A JUICIO

Nº 28197 — Emma Saturnina Mamaní de Molina	3821
Nº 28130 — Angel Carvajal	3821
Nº 28129 — Felisa Saravia de Saravia	3821

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 28135 — Cimac S. A.	3821
-----------------------------	------

Sección COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES	Pág.
Nº 28215 — Comin S. R. L.	3821
Nº 28208 — Clima Confort S. R. L.	3822
TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES	
Nº 28154 — Frigoríficos del Norte S.R.L.	3822
TRANSFERENCIA DE COMERCIO	
Nº 28149 — Frigorífico Fructícola Pepino Sociedad de Hecho	3823

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 28213 — Club Social y Deportivo San José de Pueblo Nuevo-Cerrillos, para el día 14-8-77	3823
Nº 28206 — Güemes S. A., para el día 27-8-77	3823
Nº 28205 — Vidal y Cía. Ltda. S. A., para el día 20-8-77	3824
Nº 28162 — Cía. Minera La Poma S.A.C.I., para el día 25-8-77	3824

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 22 de febrero de 1977

DECRETO Nº 388

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 38.459/77 - Cód. 66.

VISTO los contratos de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la provincia de Salta, representado por el señor Ministro de Bienestar Social, Agrónomo Carlos Enrique Escotorín y los Abogados doctores Rafael Angel Figueroa (h) y Horacio Aguilar y atento a lo manifestado por el Departamento de Personal, la imputación dada por Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que los citados profesionales fueron contratados para realizar el estudio del proyecto de ley para la carrera de los profesionales de las ciencias médicas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Abogado doctor Rafael Angel Figueroa (h), cuyo texto se transcribe a continuación:

“Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este acto por el Sr. Ministro de Bienestar Social, Agrónomo Carlos Enrique Escotorín por una parte, y el Abogado Dr. Rafael Angel Figueroa (h) L. E. Nº 8.387.969, con domicilio en la calle Urquiza 329, por otra parte, quien en adelante se denominará “El Contratado, se conviene en celebrar el presente contrato que se registrá por las siguientes cláusulas:

“PRIMERA: La provincia de Salta contrata los servicios del Abogado señor Rafael Angel Figueroa (h) para que se desempeñe en el Ministerio de Bienestar Social, a partir del día 1º y hasta el 31 de enero de 1977, quien tendrá por misión realizar el estudio del proyecto de ley para la carrera de los profesionales de las ciencias médicas.

“SEGUNDA: El Contratado se obliga a prestar sus servicios con eficiencia y capacidad, sujeto al orden jerárquico imperante en la Administración Provincial, guardando estricta reserva de la documentación oficial en cuanto a terceros extraños en la relación contractual, salvo autorización en contrario.

“TERCERA: Por la prestación de sus servicios, El Contratado percibirá una retribución equivalente a Categoría 22 de Presupuesto, y bonificación por Título Universitario y antigüedad, conceptos que serán abonados por mes vencido sin adelantos de ninguna especie.

“CUARTA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia, los Aportes Jubilatorios que a cada una proporcionalmente le corresponden por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin El Contratado autoriza a la Provincia a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes. Excepto el citado, las retribuciones establecidas en este contrato no serán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza.

“QUINTA: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para que realice comisiones de trabajo fuera de su residencia habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía con valores y modalidades análogos al régimen vigente de viáticos y movilidad.

“SEXTA: El Contratado, durante la vigencia de este Contrato, no podrá desempeñarse como Contratista o Proveedor de la Provincia, ni ejer-

cer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el que necesita disponer libremente para cumplir las obligaciones de este contrato, ni desarrollar actividades que por su naturaleza, a juicio de La Provincia, sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste a la misma.

“SEPTIMA: Este contrato podrá rescindirse anticipadamente por cualquiera de las dos partes, La Provincia en cualquier momento, y El Contratado de la misma manera, pero con la obligación de preavisar en forma fehaciente con una anticipación de diez días corridos.

“La Provincia podrá asimismo, prorrogar la duración de este Contrato, por plazos iguales a los estipulados en la cláusula Primera, en caso de que los servicios de El Contratado fueran necesario prolongarse.

“OCTAVA: Es a cargo de El Contratado la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración y formalización del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva.

“NOVENA: Para cualquier divergencia que se suscite con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Distrito Judicial del Centro de la Provincia, y constituyen domicilios especiales La Provincia en Belgrano 1349 y El Contratado en Urquiza 329, ambos de esta Ciudad.

“Someto a la aprobación del Gobierno de la Provincia, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor en la Ciudad de Salta, a los veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y seis. — Fdo.: Dr. Rafael Angel Figueroa - Carlos Enrique Escotorín, Ministro de Bienestar Social”.

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Abogado doctor Horacio Aguilar, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este acto por el señor Ministro de Bienestar Social, Agrónomo Carlos Enrique Escotorín por una parte, y el Abogado doctor Horacio Aguilar, L. E. Nº 4.313.307, con domicilio en la calle Balcarce 376, por otra parte, quien en adelante se denominará “El Contratado”, se conviene en celebrar el presente contrato que se registrará por las siguientes cláusulas:

“PRIMERA: La Provincia de Salta contrata los servicios del Abogado doctor Horacio Aguilar, para que se desempeñe en el Ministerio de Bienestar Social, a partir del día 1º y hasta el 31 de enero de 1977, quien tendrá por misión realizar el estudio del proyecto de ley para la carrera de los profesionales de las ciencias médicas.

“SEGUNDA: El Contratado se obliga a prestar sus servicios con eficiencia y capacidad, sujeto al orden jerárquico imperante en la Administración Provincial, guardando estricta reserva de la documentación oficial en cuanto a terceros extraños en la relación contractual, salvo autorización en contrario.

“TERCERA: Por la prestación de sus servicios, El Contratado percibirá una retribución equivalente a Categoría 22 de Presupuesto y bonifica-

ción por Título Universitario y antigüedad, conceptos que serán abonados por mes vencido sin adelantos de ninguna especie.

“CUARTA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia, los Aportes Jubilatorios que a cada una proporcionalmente le corresponden por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin El Contratado autoriza a La Provincia a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes. Excepto el citado, las retribuciones establecidas en este Contrato no serán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza.

“QUINTA: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para que realice comisiones de trabajo fuera de su residencia habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía con valores y modalidades análogos al régimen vigente de viáticos y movilidad.

“SEXTA: El Contratado, durante la vigencia de este Contrato, no podrá desempeñarse como Contratista o Proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el que necesita disponer libremente para cumplir las obligaciones de este contrato, ni desarrollar actividades que por su naturaleza, a juicio de La Provincia, sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste a la misma.

“SEPTIMA: Este Contrato podrá rescindirse anticipadamente por cualquiera de las dos partes, La Provincia en cualquier momento, y El Contratado de la misma manera, pero con la obligación de preavisar en forma fehaciente con una anticipación de diez días corridos.

“La Provincia podrá asimismo, prorrogar la duración de este Contrato, por plazos iguales a los estipulados en la cláusula Primera, en caso de que los servicios de El Contratado fueran necesario prolongarse.

“OCTAVA: Es a cargo de El Contratado la parte proporcional del impuesto de Sellos que le corresponde abonar por la celebración y formalización del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva.

“NOVENA: Para cualquier divergencia que se suscite con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Distrito Judicial del Centro de la Provincia, y constituyen domicilios especiales La Provincia en Belgrano 1349 y El Contratado en Balcarce 376, ambos de esta Ciudad.

“Someto a la aprobación del Gobierno de la Provincia, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor en la Ciudad de Salta, a los veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y seis. — Fdo.: Dr. Horacio Aguilar - Carlos Enrique Escotorín, Ministro de Bienestar Social”.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9 (subparcial 02) y 5, Ejercicio 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A

Cornejo

Aguilar

Cataldi

Salta, 15 de marzo de 1977

DECRETO Nº 668

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expte. nº 41-6844/66

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la locación del inmueble ubicado en calle Caseros nº 8, de esta ciudad, de propiedad del señor Francisco Miy y en el cual funciona la Dirección Provincial de Defensa Civil; y, CONSIDERANDO:

Que a fs. 94, de estos obrados, el propietario del referido inmueble solicita la actualización del alquiler en el período correspondiente al 1er. semestre del año 1977;

Que a fs. 96, la Sección Locaciones del Ministerio del rubro, informa sobre el valor locativo mensual a abonarse en el período indicado, de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley nº 21.342; indicando a su vez la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación a fs. 97, la imputación respectiva;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese en la suma de \$ 33.394,- (Treinta y tres mil trescientos noventa y cuatro pesos) mensuales, el valor locativo durante el período comprendido entre el 1-1-77 y el 30-6-77, del inmueble ubicado en calle Caseros nº 8, de esta ciudad, de propiedad del señor Francisco Miy, donde funciona la Dirección Provincial de Defensa Civil y de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley nº 21.342.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 29, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, P. Principal 3, P. Parcial 8, Carácter 1, Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Gobierno y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A

di Pasquo

Cornejo

Guiñazú

Cataldi

Aguilar

Salta, 4 de Julio de 1977

DECRETO Nº 2038

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el Expte. nº 40.584/77, Cód. 66, por el cual el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, solicita autorización para llamar a licitación pública, para la adquisición de materiales de curación con destino a diversas dependencias de dicho Ministerio, cuyo monto aproximado asciende a Doscientos nueve millones trescientos treinta y ocho mil novecientos treinta pesos (\$ 209.338.930.-) y;

CONSIDERANDO:

Que resulta de imprescindible necesidad la provisión de los referidos materiales de curación para el normal desenvolvimiento de los servicios de esa jurisdicción.

Que de acuerdo a las imputaciones dadas por la Dirección General de Administración, corresponde autorizar la convocatoria solicitada.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a convocar a licitación pública para la adquisición de materiales de curación, con destino a diversas dependencias del citado Ministerio de conformidad con los pedidos consignados a fs. 74, por un monto total aproximado de Doscientos nueve millones trescientos treinta y ocho mil novecientos treinta pesos (\$ 209.338.930.-).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Secciones 0 y 4, Sectores 1 y 5, Principales 2 y 10, Parciales varios, Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Coll

Alvarado

Saravia Toledo

Salta, 4 de Julio de 1977

DECRETO Nº 2040

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el Expte. nº 40.585/77, Cód. 66, por el cual el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, solicita autorización para convocar a licitación pública para la provisión de películas radiográficas con destino a diversas dependencias del citado Ministerio, cuyo monto aproximado asciende a Sesenta y dos millones doscientos ochenta y un mil cuatrocientos cinco pesos (\$ 62.281.405.-), y

CONSIDERANDO:

Que resulta de imprescindible necesidad la provisión de los citados elementos para el normal desenvolvimiento de los servicios de esa jurisdicción.

Que de acuerdo a las imputaciones dadas por la Dirección General de Administración, corresponde autorizar la convocatoria solicitada.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a convocar a licitación pública para la provisión de películas radiográficas con destino a diversas dependencias del citado Ministerio de conformidad con los pedidos consignados a fs. 18, por un monto total aproximado de Sesenta y dos millones doscientos ochenta y un mil cuatrocientos cinco pesos (\$ 62.281.405.-).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4 — Unidad de Organización 2 — Finalidad 4 — Función 01 — Sección 0 — Sector 1 — Principal 2 — Parcial 6 — Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Coll

Alvarado

Saravia Toledo

Salta, 4 de Julio de 1977

DECRETO Nº 2041**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el Expte. nº 40.588/77. Cód. 66, por el cual el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, solicita autorización para convocar a licitación pública para la provisión de cámaras y cubiertas, con destino a diversos servicios asistenciales dependientes del citado Ministerio, cuyo monto aproximado asciende a Siete millones quince mil setenta y nueve pesos (\$ 7.015.079.-), y

CONSIDERANDO:

Que resulta de imprescindible necesidad la provisión de los citados elementos para el normal desenvolvimiento de los servicios de esa jurisdicción.

Que de acuerdo a las imputaciones dadas por Dirección General de Administración, corresponde autorizar la convocatoria solicitada.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a

convocar a licitación pública para la provisión de cámaras y cubiertas con destino a diversos servicios asistenciales del citado Ministerio, de conformidad con los pedidos consignados a fs. 18, por un monto total aproximado de Siete millones quince mil setenta y nueve pesos (\$ 7.015.079.-).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidades de Organización 1, 2, 3 y 4, Finalidades 1, 4 y 7; Funciones 01 90 y 30, Sección 0, Sector 1. Principal 2, Parciales varios, Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estados de Salud Pública y de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Coll

Alvarado

Saravia Toledo

Salta, 4 de Julio de 1977

DECRETO Nº 2042**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el Expte. nº 40.587/77. Cód. 66, por el cual el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, solicita autorización para convocar a licitación pública para la provisión de diversos artículos de electricidad con destino a diversas dependencias del citado Ministerio, cuyo monto aproximado asciende a Veinte millones veinte mil ochocientos pesos (\$ 20.020.800.-), y

CONSIDERANDO:

Que resulta de imprescindible necesidad la provisión de los citados artículos para el normal desenvolvimiento de los servicios de esa jurisdicción.

Que de acuerdo a las imputaciones dadas por Dirección General de Administración, corresponde autorizar la convocatoria solicitada.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a convocar a licitación pública para la provisión de artículos de electricidad con destino a diversas dependencias del citado Ministerio de conformidad con los pedidos consignados a fs. 37, por un monto aproximado de Veinte millones veinte mil ochocientos pesos (\$ 20.020.800.-).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidades de Organización 1, 2 y 3, Finalidades 1, 4 y 7, Funciones 01 y 90, Secciones 0 y 4, Sectores 1 y 5, Principales 2 y 10, Parciales varios, Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social

y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estados de Salud Pública y de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado
Sosa (Int.)
Saravia Toledo

Salta, 7 de julio de 1977

DECRETO Nº 2217

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expte. nº 44-233.726, en el cual Jefatura de Policía de la Provincia, por nota nº 190, de fecha 16 de abril del año en curso, solicita la modificación de la planta permanente de ese organismo, a efectos de que se disponga la supresión de cargos de Oficial Auxiliar y la creación de plazas de Oficial Principal; y

CONSIDERANDO:

Que para fundamentar tal medida, en primer lugar el organismo policial hace notar que actualmente existe una marcada desproporción en la cantidad de cargos de Oficial Auxiliar (284) y Oficial Principal (80), lo que hace sumamente difícil lograr un escalafonamiento policial acorde con las vacantes que se producen en ambas jerarquías y que trae aparejado un inconveniente a lo establecido en el Anexo 4, de la ley del Personal Policial nº 4491/72;

Que por otro lado, la referida repartición expresa que la medida propuesta, posibilitará una mejor organización de sus distintas dependencias, al poder contarse con personal jerarquizado e idóneamente capacitado para la función que se le encomienda;

Que a los efectos de resolver favorablemente el pedido, se dio intervención a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, quien informa a fs. 3, y vta., sobre el procedimiento a seguirse en ese interés, manifestando que la medida se encuadra en las disposiciones del artículo 8º de la ley nº 5111/77;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reestructúrase la Planta Permanente de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, "Policía de la Provincia", suprimiéndose a partir del 1º de junio de 1977, once (11) cargos de Oficiales Auxiliares, con una economía por las partidas que se detallan a continuación:

—Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, Finalidad 3, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parcial 1, Sub-Parcial 06:	\$ 636.664.—
Parcial 2, Sub-Parcial 02:	" 53.055.—
Parcial 5:	" 89.663.—
Parcial 6:	" 24.140.—
	\$ 803.522.—

Art. 2º — Créanse en Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, y con vigencia al 1º de junio de 1977, once (11) cargos de Oficial Principal, con la siguiente imputación:

—Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, Finalidad 3, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parcial 1, Sub-Parcial 06:	\$ 809.795.—
Parcial 2, Sub-Parcial 02:	" 67.482.—
Parcial 5:	" 114.046.—
Parcial 6:	" 30.705.—
	\$ 1.022.028.—

Art. 3º — La creación dispuesta en el artículo anterior, será financiada con las economías fijadas en el artículo 1º por \$ 803.522,- y la diferencia de \$ 218.506,- se tomará de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Principal 13, "Crédito Adicional".

Art. 4º — Tomen razón del presente decreto las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 14 de julio de 1977

DECRETO Nº 2362

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Exptes. Nros. 33-49555/76; 01-21.680/77; 01-21681/77; 01-21682/77; 01-21683/77; 01-21684/77 y 01-21695/77.

VISTO los pedidos de reconsideración interpuestos por los ex-agentes de la Dirección de Vialidad de Salta, señores Néstor Augusto Lavín, Estorlino Cevallos, Manuel Cornelio Rodríguez, Raúl Merardo Alemán y Silvano Sarapura, a las bajas dispuestas mediante decreto nº 39 del 11 de enero de 1977; y,

CONSIDERANDO:

Que las mismas se han dictado en virtud de las disposiciones contenidas en los artículos 1º y 4º del decreto ley nº 18/76, prorrogado por ley nº 5096;

Que es propósito de este gobierno no efectuar modificaciones a las medidas adoptadas oportunamente, por cuanto se ha evaluado específicamente el desempeño de los peticionantes en función de servidores del Estado, respondiendo al plan de ordenamiento y racionalización administrativa impuesto por el Poder Ejecutivo Provincial, de acuerdo a las pautas fijadas por el Gobierno Nacional;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházanse los pedidos de reconsideración interpuestos por los señores: Néstor Augusto Lavín, L. E. nº 7.228.136; Estorlino Cevallos, L. E. nº 7.210.181; Manuel Cornelio Rodríguez, L. E. nº 7.234.318; Raúl Merardo Alemán, L. E. nº 7.237.720 y Silvano Sarapura, L. E. nº 8.182.961 a las bajas dispuestas por decreto nº 39 del 11 de enero de 1977, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Alemán

Salta, 14 de julio de 1977

DECRETO Nº 2363

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el Expte. nº 40.422/77, Cód. 66, por el cual el señor José Mellado, presenta su renuncia al cargo de clase 10, categoría 11, chofer de la Estación Sanitaria de Santa Victoria Este, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, a partir del 1º de julio de 1977, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y al informe emitido por el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, corresponde la aceptación de la renuncia de referencia.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase con vigencia al 1º de julio de 1977, la renuncia presentada por el señor José Mellado, L. E. nº 3.958.891, clase 1922, legajo nº 06968, en el cargo de clase 10, categoría 11, chofer de la Estación Sanitaria de Santa Victoria Este, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado
Nordera

Salta, 14 de julio de 1977

DECRETO Nº 2364

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el Expte. nº 40.409/77, Cód. 66, por el cual la señora Jacinta Martiarena de Morales, presenta su renuncia a partir del 1º de julio de 1977, al cargo de clase 02, categoría 6, enfermera dependiente del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y a los informes emitidos por Asesoría Letrada y el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, corresponde la aceptación de la renuncia de referencia.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase con vigencia al 1º de julio de 1977, la renuncia presentada por la señora Jacinta Martiarena de Morales, L. C. nº 0.658.173, clase 1919, legajo nº 08899, al cargo de clase 02, categoría 6, enfermera dependiente del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado
Nordera

Salta, 14 de julio de 1977

DECRETO Nº 2365

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el Expte. nº 40.308/77, Cód. 66, por el cual el señor Luis Delfor Juárez, presenta su renuncia al cargo de clase 11, categoría 4, chofer del Hospital "San Roque" de Embarcación, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, a partir del 1º de junio del año en curso, por razones de índole particular, y

CONSIDERANDO:

Que atento a los informes emitidos por la Asesoría Letrada y el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, corresponde la aceptación de la misma.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase con vigencia al 1º de junio de 1977, la renuncia presentada por el señor Luis Delfor Juárez, L. E. número 7.237.879, clase 1935, legajo nº 05714, al cargo de clase 11, categoría 4, chofer del Hospi-

tal "San Roque" de Embarcación, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, por razones de índole particular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Coll
Alvarado
Nordera

Salta, 14 de julio de 1977

DECRETO Nº 2366

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el Expte. nº 39.734/77, Cód. 66, por el cual la señora Lorenza Mogro de Subelza, presenta su renuncia al cargo de clase 02, categoría 6, auxiliar de enfermería de la Estación Sanitaria de Salvador Mazza, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, a partir del 1º de mayo del año en curso, para acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares informa que resulta procedente la aceptación de dicha renuncia, pero supeditada a las conclusiones del sumario administrativo dispuesto mediante resolución ministerial nº 564 de fecha 4 de noviembre de 1976.

Que de acuerdo a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y a los informes producidos por Asesoría Letrada y Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, corresponde se dicte el instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase con vigencia al 1º de mayo de 1977, la renuncia presentada por la señora Lorenza Mogro de Subelza, L. E. nº 0.659.360, clase 1927, legajo nº 05075, matrícula profesional nº 178, al cargo de clase 02, categoría 6, auxiliar de enfermería de la Estación Sanitaria de Salvador Mazza, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad, sin perjuicio de las conclusiones del sumario administrativo dispuesto mediante resolución ministerial nº 564/76.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Coll
Alvarado
Nordera

Salta, 14 de julio de 1977

DECRETO Nº 2367

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el Expte. nº 40.224/77, Cód. 66, por el cual la señora Alicia de Jesús Díaz de Espinosa, eleva su renuncia a partir del 13 de mayo de 1977, al cargo de clase 02, categoría 6, del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por razones de índole particular, y

CONSIDERANDO:

Que atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y a los informes emitidos por la Asesoría Letrada y por el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, corresponde aceptar la renuncia de referencia.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase con vigencia al 13 de mayo de 1977, la renuncia presentada por la señora Alicia de Jesús Díaz de Espinosa, L. C. nº 0.981.059, clase 1931, legajo número 10500, clase 02, categoría 6, enfermera del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por razones de índole particular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Coll
Alvarado
Nordera

Salta, 14 de julio de 1977

DECRETO Nº 2368

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el Expte. nº 40.335/77, Cód. 66, mediante el cual la señora Veny Antonia Tristani de Ríos, eleva su renuncia al cargo de clase 11, categoría 3, personal de servicio del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", a partir del 1º de julio del año en curso, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y a los informes emitidos por la Asesoría Letrada y por el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, corresponde la aceptación de la renuncia de referencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase con vigencia al 1º de julio de 1977, la renuncia presentada por la señora Veny Antonia Tristani de Ríos, L. C. nº 3.617.921, clase 1937, legajo nº 06390, clase 11, categoría 3, personal de servicio del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Coll

Alvarado

Nordera

Salta, 14 de julio de 1977

DECRETO Nº 2369

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el Expte. nº 39.763/77, Cód. 66, por el cual el Rvdo. Padre José Sonntag presenta su renuncia a partir del 22 de abril de 1977, al cargo de clase 08, categoría 1, Capellán del Hospital "San José" de Cachi, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, por razones de índole particular, y

CONSIDERANDO:

Que atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y a los informes emitidos por Asesoría Letrada y por el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, corresponde la aceptación de la renuncia de referencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase con vigencia al 22 de abril de 1977, la renuncia presentada por el Rvdo. Padre José Sonntag, C. I. número 3.952.487, clase 1914, legajo nº 09117, clase 08, categoría 1, Capellán del Hospital "San José" de Cachi, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, por razones de índole particular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Coll

Alvarado

Nordera

Salta, 14 de julio de 1977

DECRETO Nº 2370

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 40.342/77 - Cód. 66, por el cual la señora Alcira Maidana de Cordeiro, eleva su renuncia a partir del 1º de julio de 1977, al cargo de clase 11, categoría 7, personal de servicio dependiente del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y a los informes emitidos por la Asesoría Letrada y el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, corresponde la aceptación de la misma.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase con vigencia al 1º de julio de 1977, la renuncia presentada por la señora Alcira Maidana de Cordeiro, libreta cívica Nº 2.539.172, clase 1917, legajo Nº 06458, clase 11, categoría 7, personal de servicio del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Coll

Alvarado

Nordera

Salta, 14 de julio de 1977

DECRETO Nº 2371

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 40.437/77 - Cód. 66, por el cual la señora Lorenza Rodríguez de Yapura, eleva su renuncia a partir del 1º de julio del año en curso, al cargo de clase 11, categoría 7 del Instituto de Patología Regional, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y a los informes emitidos por la Asesoría Letrada y el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, corresponde la aceptación de la misma.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase con vigencia al 1º de julio de 1977, la renuncia presentada por la señora Lorenza Rodríguez de Yapura, libreta cívica Nº 9.467.268, clase 1922, legajo Nº 07285, clase 11, categoría 7, personal de servicios generales, dependiente del Instituto de Patología Regional, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado

do por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado
Nordera

Salta, 14 de julio de 1977

DECRETO Nº 2372

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 40.337/77 - Código 66, por el cual la señora Angélica del Carmen Martínez de Giménez, presenta su renuncia a partir del 1º de julio de 1977, al cargo de clase 02, categoría 6, enfermera dependiente del Instituto de Patología Regional a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad, y

CONSIDERANDO:

Que atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y a los informes emitidos por la Asesoría Letrada y el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, corresponde la aceptación de la renuncia de referencia.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase con vigencia al 1º de julio de 1977, la renuncia presentada por la señora Angélica del Carmen Martínez de Giménez, libreta cívica Nº 9.464.029, clase 1930, clase 02, categoría 6, enfermera dependiente del Instituto de Patología Regional, a efectos de acogerse a los beneficios de la jubilación por incapacidad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado
Nordera

Salta, 14 de julio de 1977

DECRETO Nº 2373

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 40.412/77 - Cód. 66, por el cual la señora Mirta del Valle Zárate de Iradis, eleva su renuncia a partir del 4 de julio de 1977, al cargo de clase 02, categoría 1, auxiliar servicio de laboratorio del Instituto de Patología Regional, por razones de índole particular, y

CONSIDERANDO:

Que atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y a los informes emitidos por la Asesoría Letrada y el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, corresponde la aceptación de la misma.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase con vigencia al 4 de julio de 1977, la renuncia presentada por la señora Mirta del Valle Zárate de Iradis, documento nacional de identidad Nº 10.167.348, clase 1952, legajo Nº 21870, clase 02, categoría 1, auxiliar servicio de laboratorio del Instituto de Patología Regional, por razones de índole particular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado
Nordera

Salta, 14 de julio de 1977

DECRETO Nº 2374

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 37.395/76 - Cód. 66, por el cual el doctor Ricardo Carlos Lará, médico asistente del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", solicita licencia extraordinaria sin goce de haberes a partir del 1º de diciembre de 1976 y por el término de un (1) año, a efectos de viajar al extranjero por razones de estudio, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo informado por el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, la licencia solicitada puede acordarse con encuadre en las disposiciones del artículo 41 del decreto Nº 6.900/63.

Que a fs. 9 de estos obrados el señor Secretario de Estado de Salud Pública presta su conformidad en tal sentido.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese licencia extraordinaria sin goce de haberes a partir del 1º de diciembre de 1976 y por el término de un (1) año, al doctor Ricardo Carlos Lara, legajo Nº 27.485, clase 09, categoría 14, médico asistente del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", a efectos de realizar estudios en el extranjero, encuadrándose este beneficio en el artículo 41 del decreto Nº 6.900/63.

Art. 2º — Al término del beneficio otorgado, el citado profesional deberá elevar a la Superioridad un detallado informe sobre el cumplimiento de su cometido, como así también deberá desempeñarse a favor del Estado por un plazo no menor al período del beneficio concedido.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado
Nordera

Salta, 14 de julio de 1977

DECRETO Nº 2375

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 38.617/77 - Cód. 66 por el cual el señor Antonio Serafín Viveros, ex empleado del Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, interpone recurso de reconsideración a la baja dispuesta por decreto Nº 295 de fecha 17 de febrero de 1977, y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida se fundó en razones de servicio y racionalización administrativa, por lo que no es posible acceder a lo solicitado.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Antonio Serafín Viveros, libreta de enrolamiento Nº 7.228.144, ex empleado del Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, contra el decreto Nº 295 de fecha 17 de febrero de 1977 y confirmase la baja dispuesta mediante dicho instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado

Salta, 14 de julio de 1977

DECRETO Nº 2376

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 38.399/77 - Código 66, por el cual la señora Teresa Isabel Calvelo, ex agente del Instituto de Patología Regional, solicita el pago de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente no usufructuó la licencia cuyo pago solicita, en razón de haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria habiéndose aceptado la renuncia al cargo mediante decreto Nº 223/77, a partir del 1º de febrero de 1977.

Que en el presente caso resultan de aplicación las disposiciones de la ley Nº 5076/76:

Que de acuerdo a los informes emitidos por el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social y la Dirección General de Administración de Personal, corresponde reconocer pecuniariamente las licencias anuales reglamentarias correspondientes a los años 1976 y 1977 (proporcional).

Que a fs. 8 vta., la Dirección General de Pre-

supuesto y Finanzas ha emitido el informe previo que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente las licencias anuales reglamentarias correspondientes a los años 1976 y 1977, equivalentes a treinta y cinco (35) días corridos y un día (proporcional), respectivamente; no usufructuadas por la señora Teresa Isabel Calvelo, libreta cívica Nº 7.163.116, ex agente, clase 02, categoría 17, del Instituto de Patología Regional, por el motivo expuesto precedentemente, cuyo monto asciende a setenta y tres mil cuatrocientos noventa y siete pesos (\$ 73.497,-).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Setenta y tres mil cuatrocientos noventa y siete pesos (\$ 73.497,-) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la señora Teresa Isabel Calvelo, en concepto de pago de las licencias anuales reglamentarias correspondientes a los años 1976 y 1977, no usufructuadas por la misma.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 1 y 2 (subparciales 02, 01, 19, 18 y 07) - Ejercicio 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado
Nordera

Salta, 14 de julio de 1977

DECRETO Nº 2377

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 40.384/77 - Código 66, por el cual el doctor Mario Salim, jefe de clínica de la Dirección de Maternidad, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de haberes a partir del 18 de julio de 1977 y por el término de treinta (30) días, a efectos de asistir al Servicio de Ginecología Oncológica de la Universidad de Los Andes (Venezuela), y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo informado por el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, la licencia solicitada puede acordarse con encuadre en las disposiciones del artículo 41 del decreto Nº 6900/63.

Que a fs. 3, el señor Secretario de Estado de Salud Pública presta su conformidad en tal sentido.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Conceder licencia extraordinaria sin goce de haberes a partir del 18 de julio de 1977 y por el término de treinta (30) días, al doctor Mario Salim, libreta de enrolamiento número 7.221.603, clase 1930, legajo Nº 06192, matrícula profesional Nº 270, clase 09, categoría 17, jefe de clínica de la Dirección de Maternidad, a efectos de asistir al Servicio de Ginecología Oncológica de la Universidad de Los Andes (Venezuela), encuadrándose este beneficio en el artículo Nº 41 del decreto Nº 6900/63.

Art. 2º — Al término del beneficio otorgado, el citado profesional deberá elevar a la superioridad un detallado informe sobre el cumplimiento de su cometido y la certificación de su regular asistencia a dicho curso.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado
Nordera

Salta, 14 de julio de 1977

DECRETO Nº 2378

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 38.063/77 - Cód. 66, por el cual la señora Esperanza Morales de Vázquez, ex agente de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, solicita el pago de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente no usufructuó la licencia cuyo pago solicita, en razón de haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria, habiéndose acordado la renuncia al cargo mediante decreto Nº 4030/76, a partir del 1º de enero de 1977.

Que en el presente caso resultan de aplicación las disposiciones de la ley Nº 5076/76.

Que se ha cumplimentado la verificación que corresponde por parte del Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social y las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas.

Que de acuerdo a lo informado por Contaduría General de la Provincia se debe imputar el gasto a la partida Deuda Pública del Ejercicio 1977.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976, equivalente a treinta y cinco (35) días corridos, no usufructuada por la señora Esperanza Morales de Vázquez, libreta cívica número 2.290.873, legajo Nº 05950, ex agente de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y

Enfermedades Transmisibles del Ministerio de Bienestar Social, por el motivo expresado precedentemente.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Veintisiete mil trescientos veintidós pesos (\$ 27.321,-) a favor de la señora Esperanza Morales de Vázquez, de conformidad a lo expresado en el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Veintisiete mil trescientos veintidós pesos (\$ 27.321,-) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la señora Esperanza Morales de Vázquez, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º del presente decreto, con imputación a Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Cornejo
Alvarado
Nordera
Sosa (Int.)

Salta, 14 de julio de 1977

DECRETO Nº 2379

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 38.285/77 - Cód. 66 por el cual el señor Jorge Amado, ex agente de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, solicita el pago de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no usufructuó la licencia cuyo pago solicita en razón de haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria habiéndose aceptado la renuncia al cargo que desempeñaba, mediante decreto Nº 152/77 a partir del 1º de febrero de 1977.

Que en el presente caso resultan de aplicación las disposiciones de la ley Nº 5076/76.

Que de acuerdo a los informes emitidos por el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, Direcciones General de Administración de Personal, de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, corresponde reconocer pecuniariamente dicha licencia.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente las licencias anuales reglamentarias correspondientes a los años 1976 y 1977, equivalentes a veintiocho (28) días corridos y un día, respectivamente, no usufructuadas por el señor Jorge Amado,

libreta de enrolamiento Nº 3.909.593, ex agente de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, por el motivo expuesto precedentemente, cuyo importe asciende a Sesenta y siete mil setecientos cincuenta y siete pesos (\$ 67.757,-).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Sesenta y siete mil setecientos cincuenta y siete pesos (\$ 67.757,-) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al señor Jorge Amado de conformidad a lo establecido en el artículo 1º.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 04, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 1-2-3 (subparciales 02-01-19), Ejercicio 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Cornejo
Alvarado
Nordera
Sosa (Int.)

Salta, 14 de julio de 1977

DECRETO Nº 2380

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 35.019/76 - Cód. 66, por el cual la señorita María Gudelia Montellanos, ex agente de la Dirección de Bioestadística, solicita el pago de la licencia correspondiente al año 1976 y se le reconozcan los servicios prestados en horario extraordinario, durante el mes de abril de 1976; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 9 la Dirección General de Administración de Personal informa que no es procedente el pago de la licencia reclamada, ya que la citada ex empleada a la fecha de su renuncia, producida el 1º de julio de 1976, no llegó a computar como trabajados la mitad como mínimo de los días hábiles comprendidos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1976, según lo dispuesto en el artículo 2º del decreto Nº 7456/69.

Que con respecto a las horas extraordinarias trabajadas y con la autorización correspondiente por parte del director de Bioestadística, la citada Dirección manifiesta que corresponde el reconocimiento de las mismas, por cuanto hubo real prestación de servicios a favor del Estado.

Que a fin de posibilitar el pago de dicha prestación, la Dirección General de Administración de Personal informa a fs. 21 sobre el monto a liquidar a favor de la peticionante.

Que a fs. 21 vta. y 22, la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General

de la Provincia han emitido los informes previos que les competen.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el pedido de pago de la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976, interpuesto por la señorita María Gudelia Montellanos ex agente de la Dirección de Bioestadística, en razón de no haber cumplimentado los requisitos exigidos por el artículo 2º del decreto Nº 7456/69.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por la señorita María Gudelia Montellanos, libreta cívica Nº 1.953.543, ex agente de la Dirección de Bioestadística del Ministerio de Bienestar Social, clase 02, categoría 3, quien se ha desempeñado en horario extraordinario durante el tiempo comprendido entre el 1º y el 9 de abril de 1976, por un total de veintinueve (29) horas, cuyo monto asciende a Dos mil setecientos cuarenta y tres pesos (\$ 2.743,-).

Art. 3º — Reconócese un crédito por la suma de Dos mil setecientos cuarenta y tres pesos (\$ 2.743,-) a favor de la señorita María Gudelia Montellanos, por el motivo expuesto en el artículo anterior.

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Dos mil setecientos cuarenta y tres pesos (\$ 2.743,-) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la señorita María Gudelia Montellanos, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, deberá imputarse a Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1977.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Cornejo
Alvarado
Nordera
Sosa (Int.)

Salta, 14 de julio de 1977

DECRETO Nº 2381

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 39.040/77 - Cód. 66 por el que la señora Lina Bianchi de López ex agente de Jefatura de Despacho del Ministerio de Bienestar Social, solicita el pago de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente no usufructuó la licencia cu-

yo pago solicita, en razón de haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria habiéndose aceptado la renuncia al cargo mediante decreto Nº 606/77, a partir del 1º de marzo del año en curso.

Que en el presente caso resultan de aplicación las disposiciones de la ley Nº 5076/76.

Que de acuerdo a los informes emitidos por el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas, corresponde reconocer pecuniariamente dicha licencia.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976, equivalente a treinta y cinco (35) días corridos, no usufructuada por la señora Lina Bianchi de López, libreta cívica Nº 1.630.818, ex agente clase 02, categoría 22, de Jefatura de Despacho del Ministerio de Bienestar Social, cuya renuncia fue aceptada por decreto Nº 606/77 a partir del 1º de marzo de 1977, por el motivo expuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Ciento treinta y nueve mil trescientos veintitrés pesos (\$ 139.323,-).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de ciento treinta y nueve mil trescientos veintitrés pesos (\$ 139.323,-) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la señora Lina Bianchi de López, de conformidad a lo establecido en el artículo 1º.

Art. 3º — El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 1 y 2 (subparciales 02 - 01 - 07), Ejercicio 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Coll
Cornejo
Alvarado
Sosa (Int.)**

Salta, 14 de julio de 1977

DECRETO Nº 2382

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 42-1733, en el cual la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, solicita la aprobación del plan de estudios elaborado para el ciclo básico del Bachillerato Técnico Minero de San Antonio de los Cobres, departamento de Los Andes; y

CONSIDERANDO:

Que, como lo hace notar el mencionado organismo en su providencia de fs. 9, la definición del plan de estudios para el ciclo básico del re-

ferido establecimiento, resulta necesaria toda vez que en el decreto de su creación Nº 3016/75, se estableció solamente la orientación y no el plan de estudios correspondiente;

Que asimismo, a fs. 6/8 se pone de manifiesto que el programa de estudios cuya aprobación se solicita, ha sido elaborado teniendo en cuenta la específica orientación asignada al citado establecimiento educativo, como así también su especial época de funcionamiento (setiembre a mayo);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el siguiente plan de estudios para el Ciclo Básico del Bachillerato Técnico Minero de San Antonio de Los Cobres, departamento de Los Andes, a partir del período lectivo 1977 y en mérito a las razones arriba enunciadas:

Plan de Estudios para el Ciclo Básico del Bachillerato Técnico Minero de San Antonio de Los Cobres

	Ciclo Básico		
	1º	2º	3º
Area de Comunicación y Expresión			
Lengua y Literatura	5	5	4
Inglés	3	3	3
Educación Plástica	2	2	2
Cultura Musical	2	2	2
Area Humanística			
Historia	4	4	4
Geografía	3	3	3
Formación Cívica	2	2	2
Educación Sanitaria	2	2	2
Area Cosmológica			
Matemática	5	5	4
Elementos de Físico - Química	—	—	2
Biología	2	2	2
Area Técnico Minera			
Elementos de Geología Aplicada	3	3	3
Total de Horas:	33	33	33

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Davids
Alvarado
Avila Alemán**

Salta, 14 de julio de 1977

DECRETO Nº 2383

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44-238.943, en el cual el señor Rubén Miguel Uñate eleva su renuncia al cargo de Agente de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº 350 de fecha 16 de junio de 1977, Jefatura de Policía solicita se disponga la aceptación de la renuncia presentada, a partir del día 8 de junio del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 8 de junio de 1977, la renuncia presentada por el señor Rubén Miguel Uñate, C. 1956, D. N. I. número 12.409.611, al cargo de Agente (L.6146/P. 2757), clase 06 - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, con revista en la División Judicial, dependiente de la Unidad Regional Sur.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 14 de julio de 1977

DECRETO Nº 2384

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44-238.942, en el cual el señor Mateo Ramón Montenegro eleva su renuncia al cargo de Agente de Policía de la Provincia, por razones particulares; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº 363 de fecha 29 de junio de 1977, Jefatura de Policía solicita se disponga la aceptación de la renuncia presentada, a partir del día 21 de junio del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 21 de junio de 1977, la renuncia presentada por el señor Mateo Ramón Montenegro, C. 1951, M. I. Nº 8.554.931, al cargo de Agente (L.6051/P. 2327), Clase 06 - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, con revista en el Departamento de Informaciones Policiales (D-2).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 14 de julio de 1977

DECRETO Nº 2385

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 50-27.107 y la renuncia presentada por el Adjutor Mayor de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, Dn. Gregorio Santillán, con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 1º de julio de 1977, la citada Dirección General solicita se acepte dicha dimisión a partir de la fecha mencionada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de julio de 1977, la renuncia presentada por el Adjutor Mayor, Clase 06 - Personal Superior de Seguridad de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, Dn. Gregorio Santillán, C. 1925, M. I. Nº 3.907.232, con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 28218

F. Nº 3900

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

LICITACION Nº 3/77

El Consejo General de Educación de Salta, convoca para el día 30 de agosto del cte. año a horas 9,30 a Licitación Nº 3/77 para la adquisición de: 2 (dos) Camionetas nafteras, capacidad de carga 1.000 kilogramos, con equipo y accesorios de fábrica, con 5 ruedas completas, armadas 0 kilómetro.

Valor del Pliego: \$ 1.400.- (Mil cuatrocientos pesos).

Consulta y Venta de Pliegos: Oficina de Compras. Mitre 71, en el horario de 7,30 a 11,30 horas.

Valor al cobro \$ 450.- e) 4 y 5-8-77

O. P. Nº 28175

F. Nº 3898

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

A. G. A. S.

Llámanse a licitación pública para contratación y ejecución de la obra:

“Ampliación Red Distribuidora Agua Corriente en El Galpón - Dpto. Metán”.

Presupuesto Oficial. \$ 20.409.754,00.

Fecha de apertura de ofertas: 25 de agosto a las 12 horas.

Lugar de apertura: San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 3.683,00.

La Administración General

Valor al cobro \$ 450,- e) 3 al 11-8-77

O. P. Nº 28174 F. Nº 3897

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

A. G. A. S.

Llámase a licitación pública para contratación y ejecución de la obra:

“Provisión de Agua Potable a la localidad de Alto Alegre - Departamento Anta”.

Presupuesto Oficial: \$ 6.565.384,00.

Fecha de apertura de ofertas: 25 de agosto a las 11 horas.

Lugar de apertura: San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 2.438,00.

La Administración General

Valor al cobro \$ 450,- e) 3 al 11-8-77

O. P. Nº 28172 F. Nº 3895

Hospital Nacional de Zona Dr. Joaquín Castellanos

General Güemes - Salta

Llámase a licitación pública Nº 10/77 para el día 19 de agosto de 1977, a horas 12 para realizar pintura de galerías del Hospital Nacional de Zona Dr. Joaquín Castellanos en General Güemes, Peña de Salta. La apertura de las propuestas se realizará en la Administración del citado Establecimiento, sita en Cabred s/nº. Dirigirse por Pliegos e informes al nosocomio señalado. — Hugo Alejandro Vallaró, Secretario Administrativo.

Valor al cobro \$ 450,- e) 3 y 4-8-77

O. P. Nº 28171 F. Nº 3894

Hospital Nacional de Zona Dr. Joaquín Castellanos

General Güemes - Salta

Llámase a licitación pública Nº 9/77 para el día 22 de agosto de 1977 a horas 12 para adquirir elementos de Librería destinados al uso del Hospital Nacional de Zona Dr. Joaquín Castellanos en General Güemes, Peña de Salta. La apertura de las propuestas se realizará en la Administración del citado Establecimiento, sita en Cabred s/nº. Dirigirse por Pliegos e informes al nosocomio señalado. — Hugo Alejandro Vallaró, Secretario Administrativo.

Valor al cobro \$ 450,- e) 3 y 4-8-77

O. P. Nº 28140 F. Nº 3889

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

— A. G. A. S. —

Llámase a Licitación Pública para contratación y ejecución de la obra:

—“Ampliación de la Red Cloacal en calle Josefa Frías de Aramburu entre 25 de Mayo y Defensa Río Lorohuasi - Cafayate”.

Presupuesto Oficial: \$ 2.277.615.-

Fecha de Apertura de Ofertas: 24 de agosto próximo a las 11 horas.

Lugar de Apertura: San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 1.569.-

La Administración General

Valor al cobro \$ 450,- e) 1 al 10-8-77

O. P. Nº 28139 F. Nº 3888

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

— A. G. A. S. —

Llámase a Licitación Pública para contratación y ejecución de la obra

—“Ampliación Red Distribuidora de Agua Corriente para El Mollar - Departamento Chicoana”.

Presupuesto Oficial: \$ 4.739.827.-

Fecha de Apertura de Ofertas: 24 de agosto próximo a las 12 horas.

Lugar de Apertura: San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 2.185.-

La Administración General

Valor al cobro \$ 450,- e) 1 al 10-8-77

O. P. Nº 28127 F. Nº 3887

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

— A. G. A. S. —

Llámase a Licitación Pública para contratación y ejecución de las obras:

—“Ampliación de la Red Distribuidora de Agua Corriente para Barrio El Cruce - Pichanal - Dpto. Orán” y “Ampliación de la Red Distribuidora de Agua Corriente para el Barrio de Viviendas Comunitarias en Pichanal”.

Presupuesto Oficial: \$ 4.425.973.-

Fecha de apertura de ofertas: 19 de agosto próximo a las 12 horas.

Lugar de apertura: San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 2.106.-

La Administración General

Valor al cobro \$ 450,- e) 29-7 al 8-8-77

O. P. Nº 28126 F. Nº 3886

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

— A. G. A. S. —

Llámase a Licitación Pública para contratación y ejecución de la obra:

—“Ampliación Red de Agua Corriente en La Viña - Dpto. La Viña”.

Presupuesto Oficial: \$ 3.591.981.-

Fecha de apertura de ofertas: 19 de agosto próximo a las 11 horas.

Lugar de apertura: San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 1.898.-

La Administración General

Valor al cobro \$ 450,- e) 29-7 al 8-8-77

O. P. Nº 28056 F. Nº 3870

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 10/77

Obra: “Construcción y Ejecución de la Prosección de los Edificios para los Departamentos de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y de Humanidades y Centro de Cálculos de la Universidad Nacional de Salta”.

Presupuesto Oficial: \$ 113.463.998.- Depósito de Garantía: 1 % s/monto presupuesto oficial.

Precio del Pliego: \$ 15.000.-

Expediente Nº 40.062/77.

Plazo de Ejecución: 400 días calendarios.

Llámase a Licitación Pública Nº 10/77 para la "Construcción y Ejecución de la Prosección de los Edificios para los Departamentos de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y de Humanidades y Centro de Cálculos de la Universidad Nacional de Salta", a realizarse en el Complejo Universitario de Campo Castañares, sito en Ruta Nacional nº 9, camino a Vaqueros - 4400 Salta - Capital, en un todo de acuerdo a detalles, especificaciones y demás características consignadas en Legajo Técnico de Obra nº 006/77, mediante el sistema de contratación de Unidad de Medida y demás condiciones especificadas en Cláusulas Particulares y Generales, por un presupuesto oficial de \$ 113.463.998.- (Ciento trece millones cuatrocientos sesenta y tres mil novecientos noventa y ocho pesos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 8 de setiembre de 1977, a horas 9, en el local de la Sala de Conferencias del Rectorado, calle Buenos Aires nº 177 - 4400, Salta.

Las consultas e informes sobre el particular podrán ser recabados en la Dirección General de Obras y Servicios, calle Buenos Aires 177 - Salta, de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Teléf. 14134.

Venta de Pliegos: en Tesorería General de la Universidad - Buenos Aires 177 - 4400 Salta, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas. Tel. 20600.

Manuel Alberto Molina
Director de Compras

Valor al cobro \$ 650.- e) 20-7 al 9-8-77

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 28143 F. Nº 3892

Ministerio de Economía

CORP. DE EMPRESAS NACIONALES
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SOCIEDAD DEL ESTADO
ADMINISTRACION DEL NORTE

Licitación Privada Nº 60-2-729/77 - s/"Concesión Explotación Panadería Oficial de Y. P. F. en Campamento Vespucio (Salta)".

Apertura: 12/agosto/1977 a horas 10. Lugar: Administración del Norte, Campamento Vespucio (Salta) - Pliegos: Administración del Norte, Campamento Vespucio (Salta). — Planta de Almacenaje Y. P. F. — Bda. del Río Salí — Tucumán — Representación Legal Salta, Zuviría 356 Salta — Precio del Pliego: Un mil pesos (\$ 1.000.-).

Tco. Mco. Eduardo Arch
Jefe de Contrataciones
Administración del Norte

Valor al cobro \$ 450.- e) 1 al 5-8-77

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 28187 T. Nº 14246

Ref.: Expte. Nº 34-66439/75 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350, Inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Jorge Rivera y Hermenegilda Martínez, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 20 Has. del inmueble denominado Lote Nº 4 del fraccionamiento de la Finca "Playa Grande", catastro Nº 4248, ubicada en el partido de Apolinarario Saravia, Departamento de Anta; con una dotación de 10,50 ls./seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por un canal comunero denominado "Media Luna". Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 28 de julio de 1977. — Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Dpto. de Explotación — A.G.A.S.

Imp. \$ 900.-

e) 3 al 16-8-77

O. P. Nº 28180 T. Nº 14245

Ref.: Expte. Nº 34-77458/76 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350, Inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Juan Eduardo y Antonio Romera Fernández, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 347,7000 Has. del inmueble denominado Finca "Las Flacas", catastro Nº 5395, ubicado en el Partido de San Simón, Departamento de Anta, con una dotación de 182,54 ls./seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por el canal denominado "Romera". Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 7 de julio de 1977. — Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Dpto. de Explotación - A.G.A.S.

Imp. \$ 900.-

e) 3 al 16-8-77

O. P. Nº 28164 T. Nº 14223

REF.: EXPTE. Nº 34-75268/76 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor José Antonio Núñez, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —

por usos y costumbres—, para irrigar con carácter Temporal-Permanente (por no tenerse los aforos del río), una superficie de 20,0436 Has. del inmueble catastro nº 164, Fracción indivisa denominada Las Tipas y Mesitas de la finca Santa Ana, ubicadas en la Quebrada Las Pircas, Departamento de La Viña, con una dotación de 10,52 l/seg., con aguas provenientes del Río Las Pircas, margen derecha, por medio de acequias propias. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, puedan hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 25 de Julio de 1977.-

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación - A.G.A.S.

Imp. \$ 900.-

e) 2 al 15-8-77

O. P. Nº 28105

F. Nº 14178

REF.: EXPTE. Nº 34-77688/76. - s.r.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el Sr. Viveniedo Avalos, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 9,1500 Has., de la Fracción "A" y "B" de la Finca "Hollada de Abajo", catastros números 1192 y 1193 respectivamente, ubicado en la localidad de Amblayo, Departamento de San Carlos; con una dotación de 4,80 l/seg., a derivar del río Amblayo mediante la acequia comunera "La Hoyada". En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 31 de mayo de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Imp. \$ 900.-

e) 27-7 al 9-8-77

O. P. Nº 28088

T. Nº 14167

REF.: EXPTE. Nº 34-22525/71. - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el Sr. Félix Amado Illescas, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos es-

tablecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 6,2167 Has., de la Fracción rural ubicada en El Bordo, catastro nº 81 del Departamento de Chicoana; con una dotación de 3,263 l/seg., a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, margen derecha, canal secundario Sud y acequia comunera sin nombre. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos mencionados.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 3 de junio de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación
A. G. A. S.

Imp. \$ 900.-

e) 26-7 al 8-8-77

O. P. Nº 28085

T. Nº 14163

REF.: EXPTE. Nº 34-74992/76 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Victorino Oscar Liendro, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 20 Has. del inmueble denominado Lote nº 11 del Fraccionamiento de la Finca El Madrejón o Caja de Camelo, Catastro nº 5108, ubicado en el Partido de Río del Valle, Departamento de Anta; con una dotación de 10,50 l/seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por un canal comunero a construirse. La presente concesión es una aplicación del Art. 233 del Código de Aguas, acordada por Decreto nº 7418/69, Expte. nº 11638/66.

Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 28 de junio de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Imp. \$ 900.-

e.) 25-7 al 5-8-77

O. P. Nº 28084

T. Nº 1342

REF.: EXPTE. Nº 34-25340/67 - s.r.c.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el

señor Félix Amado Illescas, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3,4094 Has., de la Fracción rural ubicada en El Bordo, Catastro nº 400 del Departamento de Chicoana; con una dotación de 1,789 l/seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, margen derecha, canal Secundario Sud, compuerta nº 14 y acequia comunera sin nombre. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 15 de Julio de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Sin cargo.-

e) 25-7 al 5-8-77

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 28173

F. Nº 3896

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Notifícase en legal forma al señor Edgardo Oscar Alvarez, Expte. Nº 6899/75 Cº 81, que por Resolución Nº 727/77, este Cuerpo rechazó por improcedente el recurso de revisión planteado contra su Resolución Nº 361/76 y se le aplicó una multa de \$ 500,- por los motivos enunciados en la misma, intimándosele para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde su notificación deposite ese importe en la Habilitación de Pagos de este Organismo, calle General Güemes Nº 550 - Salta, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — C.P.N. Rubén C. A. Cardón, Presidente.

Valor al cobro \$ 450,-

e) 3 al 5-8-77

CONCURSO DE PRECIOS

O. P. Nº 28217

F. Nº 3899

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Llámase a Concurso de Precios para el día 23 de agosto de 1977, a horas 12 o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para la provisión de: 39 Uniformes para el Personal Femenino de acuerdo a las indicaciones del pliego.

Consultas y Pliegos de Condiciones: Banco Provincial de Salta - Oficina de Secretaría y Economato - España 518 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 500,-

Valor al cobro \$ 450,-

e) 4 y 5-8-77

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 28214

T. Nº 14263

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia Civ. y Com., 3ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Alberto Ramonot, Expte. nº 46.393/77, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 12 de Julio de 1977. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 4 al 18-8-77

O. P. Nº 28216

T. Nº 14262

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores en el juicio: "Alvarez, Alberto - Sucesorio". Expte. nº 30.335/77 para que dentro de los treinta (30) días hagan valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, 12 de julio de 1977. — Esc. María E. Cruz de D' Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 4 al 18-8-77

O. P. Nº 28212

T. Nº 14266

El Dr. Alberto López, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 4ta. Nominación en el Expediente nº 48.330/76, cita y emplaza a acree-

dores y herederos Ocaña, Francisco Fernando del Sagrado Corazón de Jesús y María Berbel de Ocaña, para ue dentro de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edicto 10 días Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 9 de febrero de 1977. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 4 al 18-8-77

O. P. Nº 28211

T. Nº 14265

El Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación, en el Expte. nº 13.641/77, cita y emplaza al señor Benvenuto Antonio González, para que en el término de 10 días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (Art. 90, C.P.C. y C.). Edictos diez (10) días Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 2 de agosto de 1977. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 4 al 18-8-77

O. P. Nº 28210

T. Nº 14267

El Dr. Alberto Medrano Ortiz, Juez interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación en los autos ca-

ratulados: "Ruiz, Petrona Monzón de - Sucesorio". Expte. nº 46.284/77, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, 22 de junio de 1977. — Dr. Patricio Gustavo Colombo, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 4 al 18-8-77

O. P. Nº 28209 T. Nº 14268

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación Dra. Eloísa G. Aguilar, en autos caratulados: "Mendoza, Angélica Trinidad - Sucesorio". Expte. nº 30.328/77, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Salta, agosto de 1977. — Dra. Alicia Esther Restón, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 4 al 18-8-77

O. P. Nº 28207 T. Nº 14270

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Manuel Cerquía Juárez y Ana María Sánchez, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 2 de agosto de 1977. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 4 al 18-8-77

O. P. Nº 28203 T. Nº 14231

El doctor Lucio Martín Rufino, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don Ramón Nievas, Expediente Nº 24.295/76. — San Ramón de la Nueva Orán, 12 de julio de 1977. Mirta Gladis Yobe, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 3 al 16-8-77

O. P. Nº 28202 T. Nº 14232

Doctor Alberto Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia C. y C. de 6ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA ELENA CABRERA DE CIOTTA, Expte. 13556/77. Publíquese por 10 días. — Salta, 29 de julio de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 3 al 16-8-77

O. P. Nº 28201 T. Nº 14240

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores o legatarios de JOSE BENITO BALCEDA (Expte. Nº 13.532/77). Publíquense edictos por diez días. — Metán, 1º de agosto de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 3 al 16-8-77

O. P. Nº 28200 T. Nº 14241

Doctor Julio Ovejero López, Juez Primera Instancia Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ALEJANDRO RAMOS para comparecer hacer valer sus derechos bajo apercibimiento legal. El presente edicto se publica por el término de diez días en el Boletín Oficial. — Salta, 14 de julio de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 3 al 16-8-77

O. P. Nº 28199 T. Nº 14233

Doctor Alberto Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia C. y C. de 6ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPA MARIACA de HERRERA, Expediente 13.584/77. Publíquese por diez días. — Salta, 29 de julio de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 3 al 16-8-77

O. P. Nº 28198 T. Nº 14234

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de JOSE MARIANO VILLA o MARIANO VILLA y GAVINA IBÁÑEZ DE VILLA. — Salta, 28 de julio de 1977. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 3 al 16-8-77

O. P. Nº 28191 T. Nº 14255

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación (en los autos: "Durán, Jaime s/Sucesorio", expediente Nº 64.746/77, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente o El Tribuno. — Salta, 29 de julio de 1977. — Dra. Marta M. de Haddad, secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 3 al 16-8-77

O. P. Nº 28183 T. Nº 14250

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita a los herederos y acreedores de Mario Guantay, para que comparezcan dentro de los treinta días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 49.055. Publicación por 10 días. — Salta, 27 de julio de 1977. — Dr. Omar Alberto Carranza, secretario. — S/B: 27, vale.

Imp. \$ 400.- e) 3 al 16-8-77

O. P. Nº 28182 T. Nº 14251

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, en los autos: López, Marcelina

Moya de, s/Sucesorio, Expte. Nº 30.248/77, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de la causante. Publíquese por diez días. — Salta, 27 de julio de 1977. — Dra. Alicia Esther Reston, secretaria.

Imp. \$ 400. e) 3 al 16-8-77

O. P. Nº 28163 T. Nº 14221

El Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, en Expte. nº 13.225/77, cita y emplaza a herederos y acreedores de Antonia Teresa Quiroga de Ruano y Rafael Ruano, por treinta días para hacer valer sus derechos. Edictos diez días. — Salta, 6 de junio de 1977. — Dr. Javier Lovaglio, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 2 al 15-8-77

O. P. Nº 28170 T. Nº 14228

El Dr. Guillermo Usandivaras Posse, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur —con sede en Metán—, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña Carmen Salvadores de Aguirre, para que hagan valer sus derechos en Expte. nº 13.398/77, caratulado: "Sucesorio - Salvadores de Aguirre, Carmen; bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Metán, 12 de julio de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 2 al 15-8-77

O. P. Nº 28153 T. Nº 14209

El Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Arturo Pacheco - Sucesorio. Expediente nº 13.422/77, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por diez días. — Salta, 27 de julio de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 1 al 12-8-77

O. P. Nº 28152 T. Nº 14212

Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Juan Manuel Arjona. Expediente nº 13.090/76, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, julio de 1977. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 1 al 12-8-77

O. P. Nº 28134 T. Nº 14196

El Dr. Alberto I. Medrano Ortiz, Juez de Ira. Instancia C. y C. de 6ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Román Cejas. Expte. nº 13.415/77, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos por diez días. — Salta, 28 de julio de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 29-7 al 11-8-77

O. P. Nº 28133 T. Nº 14198

El Dr. Alberto López, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación en Expte. nº 49.003/77, cita y emplaza a herederos y acreedores de Manuel Giménez Segura por treinta días para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos por 10 días. — Salta, 13 de julio de 1977. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 29-7 al 11-8-77

O. P. Nº 28119 T. Nº 14187

El doctor Alberto López, Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial de 4ª Nom., cita y emplaza a herederos y acreedores de CARMEN MORENO de JOVANOVIH para que dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en Expte. Nº 48.956/77, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 14 de julio de 1977. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 28-7 al 10-8-77

O. P. Nº 28118 T. Nº 14188

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación en juicio: "Sucesorio de GUILLERMO DIMARCO y DOMINGA ANTONIETA AMERISSE DE DIMARCO", Expte. Nº 49.078/77, cita y emplaza a herederos y acreedores por edictos que se publicarán durante diez días en los diarios Boletín Oficial y "El Economista", para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. — Salta, julio 13 de 1977. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 28-7 al 10-8-77

O. P. Nº 28116 T. Nº 14186

Juzgado de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NICOLAS CAVALLI. Publíquese por diez días. Expte. Nº 29.999/77. — Salta, 28 de junio de 1977. — María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 28-7 al 10-8-77

O. P. Nº 28113 T. Nº 14182

El doctor Alberto López interinamente a cargo del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEZ RUIZ y LUISA PEALLA de RUIZ a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, Expte. Nº 46.187/77 caratulado: "Sucesorio de Ruiz Miguel y Luisa Pealla de Ruiz". Edictos por 10 días. — Secretaría, Salta, 24 de mayo de 1977. Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 28-7 al 10-8-77

O. P. Nº 28103 T. Nº 14176

El Dr. Lucio M. Rufino, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en el juicio: "Sucesorio de Luisa Girón de Gareca". Expte. nº 23.691/76, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante, por el término de diez días a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese. Orán, ju-

nia de 1977. — Dra. Mirta Gladis Yobe, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 27-7 al 9-8-77

O. P. Nº 28101 T. Nº 14175

El Sr. Juez del Juzgado de Tercera Nominación Civil y Comercial en Sucesorio de: Saturnino Viveros. Expte. nº 46.310/77, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación: por diez días. — Secretaría, Julio 5 de 1977. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 27-7 al 9-8-77

O. P. Nº 28097 T. Nº 14174

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores o legatarios de don Juan Carlos Budalich. (Expte. número 13.485/77). Publiquen edictos por diez días. — Metán, 15 de Julio de 1977. — Dr. Ricardo N. Martinicchio Alaniz, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 26-7 al 8-8-77

O. P. Nº 28095 T. Nº 14170

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, en los autos: "Sucesorio de Delmirio Canchi o Canches". Expte. nº 13.511/77, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Metán, 15 de Julio de 1977. — Dr. Ricardo N. Martinicchio Alaniz, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 26-7 al 8-8-77

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 28195 T. Nº 14237

Por: **EFRAIN RACIOPPI**
JUDICIAL

El día 5 de agosto de 1977, a horas 18, en mi escritorio de remates ubicado en la calle J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro, local 33, y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Paz Letrado Nº 3 en los autos caratulados: "Ejecutivo: Kaysner, Enrique vs. Castro, Julio Velázquez", Expte. Nº 47.478/77, procederé a rematar, sin base: un tupí motor marca "Motomech Nº 138140 en buen estado de funcionamiento y conservación. Puede verse en el domicilio del mencionado sito en la calle Carlos Castillo número 823, ciudad (Villa Primavera), dentro del horario comercial. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma fuera declarado inhábil. Señal: 30% del valor de la compra por cuenta del comprador. Comisión: 10% del valor de la compra por cuenta del adquirente. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Intransigente. Mayores datos al suscripto martillero, Tel. 13423, horario 17 a 19 horas.

Imp. . 500. e) 3 y 4-8-77

O. P. Nº 28192 T. Nº 14252

Por: **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

El día 8 de agosto de 1977 a horas 18,15, en J. M. Leguizamón Nº 649, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en autos: P.V.E. y Emb. Prev. Elías Armanlo Simón vs. Fayón Carlos Gustavo", expediente Nº 47.471/77, remataré sin base: un tocadisco marca "Winco". Revisar en el escritorio del suscripto martillero. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 500. e) 3 al 5-8-77

O. P. Nº 28190 T. Nº 14256

Por: **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

El día 11 de agosto de 1977 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Segunda Nominación C. y C., en autos: Ejecución Prendaria que se le sigue a Córdoba, Manuel Benigno, expediente número 53.552/77, remataré, sin base: una conservadora de helados marca "Robima", modelo RCP de 20 tubos, gabinete 102, equipo Nº 30.302. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 500. e) 3 al 5-8-77

O. P. Nº 28189 T. Nº 14257

Por: **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

Importantísimo remate de bienes muebles

El día 5 de agosto de 1977 a horas 17, en Pellegrini Nº 401, ciudad, por disposición señor Juez de Quinta Nominación C. y C., en autos: Ejecutivo "Dirección de Rentas vs. Herrera Luis Alfredo", Expte. Nº 30.128/77, remataré, sin base: 4 juegos de dormitorios consistentes en 1 ropero de 1,80 de 4 puertas; 1 cómoda de 6 cajones; 2 mesas de luz; 1 cama de 1,30 con bagueño; 1 marco para espejo cada uno de los cuatro juegos en madera de ambay, lustre natural y tres juegos de living, compuesto de un sofá fijo de tres cuerpos y dos sillones cada uno tapizado en cuerina plástica de distintos colores, cada uno de los tres juegos completos; 3 juegos de living con diván cama, tapizados en tela plástica; 1 juego de living de tres cuerpos fijos; 1 juego de living con diván cama color naranja de tela plástica; 3 camas pintadas con elástico de hierro, de 2 plazas cada una; 1 aparador de 2 mts. de frente de plástico fondo artístico; 1 aparador de dos mts. de dos bares, frente laminado plástico; 3 roperos de 1,60 de dos puertas centrales; 6 sillas modelos Florentinas, bases de madera tapizadas; 6 sillas modelos escandinavos, base de madera, tapizadas; 1 mesa de fórmica con 6 sillas tapizadas; 6 sillas modelo Monarca, base de madera, tapizadas. Revisar en: Pellegrini Nº 401, ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 500. e) 3 al 5-8-77

O. P. Nº 28188 T. Nº 14259

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 19 de agosto de 1977 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Primera Nominación, C. y C., en autos: Fili José vs. Busceni, Antonio", expediente Nº 64.654/77, remataré, con la base de \$ 260 un inmueble ubicado en Cerrillos 08, sección A, manzana 3, parcela 17. Antecedentes dominial libro 7, folio 308, asiento 2, plano 11, superficie según títulos: 822,08, sup. según mapa: 822,02 mts. 2. y con la base de \$ 292. El inmueble catastro Nº 1756, sección A, manzana 3, parcela 18, libro 6, folio 311, asiento 2, Sup. según títulos 856,60. Las bases de ambos inmuebles corresponden a las 2/3 de cada uno de ellos. El catastro del primer inmueble es 1755. Ambos inmuebles se encuentran ubicados en Cerrillos, y en el medio de ellos existe un tinglado con paredes sin cerrar de bloque. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 960 e) 3 al 16-8-77

O. P. Nº 28186 T. Nº 14247

Por: **RICARDO GUDIÑO****JUDICIAL**

Una máquina de coser a pedal, marca "Singer" para tapicería — Sin base

El día 4 de agosto de 1977, a horas 18,15 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en juicio que corre por Expte. Nº 47.512/77, remataré, sin base; una máquina de coser a pedal, marca "Singer", tapicera número 9984361, funcionando en regular estado y la misma se encuentra secuestrada en mi poder en donde puede ser revisada por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. Señal: el 30%. Saldo al aprobarse la subasta por el señor juez de la causa. Comisión del 10 por ciento a cargo del comprador. Edictos por dos (2) días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuere declarado inhábil.

Imp. \$ 500. e) 3 y 4-8-77

O. P. Nº 28185 T. Nº 14248

Por: **RICARDO GUDIÑO****JUDICIAL**

Una máquina perforadora - abrochadora

Sin base

El día 4 de agosto de 1977, a horas 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta, por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en juicio que corre por expediente Nº 47072/76, remataré, sin base: una máquina perforadora - abrochadora, fabricada por la firma Stocker y Cía., base metálica color negro con mesada de madera color roja, en buen estado de uso y conservación y que puede ser revisada por los señores interesados en el domicilio arriba indicado ya que la misma se en-

cuentra secuestrada en mi poder. Señal: el 30%. Saldo al aprobarse la subasta por el señor juez de la causa. Comisión del 10% a cargo del comprador. La subasta se realizará igual aunque el día fuere declarado inhábil. Edictos por dos (2) días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 500. e) 3 y 4-8-77

O. P. Nº 28181 T. Nº 14243

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 5 de agosto de 1977, a las 18,15 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré, sin base, un tocadiscos de mesa, marca Wincofón. Revisarlo en mi poder en el horario de 18 a 20 horas, en General Güemes 327, ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 5 secretaría a cargo del procurador Jorge E. Arias Farín, en autos: "Prep. vía ejecutiva y embargo preventivo - Solá, Carlos Mariano vs. Jorge Puzio", expediente Nº 5073/77. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Tribuno. El remate se efectuará aun siendo declarado feriado el día fijado para su realización.

Imp. \$ 500. e) 3 al 5-8-77

O. P. Nº 28178 T. Nº 14242

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 5 de agosto de 1977, a las 18 y 30 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base, un ventilador de pie marca Cumbre Nº 10434 y una pileta de lona con armazón metálica, tipo Pelopincho. Revisar los bienes en mi poder, en el horario de 9 a 12 horas, en calle Hipólito Irigoyen 596, ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 3, secretaría a cargo de la doctora María Cristina Montalbetti, en autos: "Ejecutivo - Marín, Antonio vs. Troncoso, Segundo Inocencio", expediente Nº 47.323/76. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: dos días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 500. e) 3 y 4-8-77

O. P. Nº 28177 T. Nº 14244

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 5 de agosto de 1977, a las 18 horas en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base: un combinado de pie, estereofónico, marca Philips, Nº 01154. Revisarlo en mi poder en el horario de 18 a 20 hs. en Gral. Güemes 327, ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 5, secretaría a cargo de la doctora María Mercedes Higa, en autos: "Ejecución de sentencia - Ejecutivo - Duarte, Rosario Silvia vs. Juárez, Carlos Alberto", Expte. Nº 5230/77. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. El remate se realizará aunque fuere declarado feriado el día fijado para efectuarse. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 500. e) 3 y 4-8-77

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 28204

T. Nº 14239

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, Metán, cita y emplaza por treinta días, a partir de la última publicación del presente, a doña Dorila Aponte o a sus herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre un lote de terreno sito en la localidad de El Naranjo, partido del mismo nombre del departamento de Rosario de la Frontera de esta provincia de Salta, lote que tiene 29 metros de frente sobre calle sin nombre; 56,40 metros de contrafrente, por 39,05 metros de fondo en su costado Norte y 29,40 metros en su costado Sur; lo que hace una superficie de 1.228 m2. con 11 dm2.; limitando al Norte, ruta provincial; al Sud, con terrenos de la Iglesia de El Naranjo; al Este, propiedad de Clara Ramona González, y al Oeste, calle sin nombre; y catastrado bajo el Nº 28. Esta citación se ordena en los autos: "Agrupación Gauchos Martín Miguel de Güemes "Fortín El Naranjo" - Posesión Veinteñal", expediente número 13.344/77 y bajo apercibimiento de que si no comparecen los citados, se les designará para que los represente a la señorita Defensora de Ausentes para que los represente. Publiquen edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Metán, 1 de agosto de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, secretaria.

Imp. \$ 550.

e) 3 al 16-8-77

O. P. Nº 28166

T. Nº 14222

El Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación, Distrito Judicial del Centro, cita y emplaza por treinta días computables desde última publicación, a Chirino Abate o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión veinteñal se solicita a hacerlos valer bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. El inmueble está ubicado en el Departamento Capital, Sección E, Manzana 111 b), Parcela 26, Matrícula 20805 y se trata del lote 12 del plano 1355 con superficie s/m. 289,75 m2.; catastro de origen 15.457 con extensión según plano 9,50 mts. de frente por 30,50 mts. de fondo. Limita: N.: calle; S.: lote 35. E.: lote 13 y O.: lote 11. Expediente nº 46.435/77. Juzgado 3ra. Nom. C. y C. "González, Salvador U. vs. Chirino Abate y/o sus herederos - Ord. Posesión Veinteñal". — Salta, 23 de junio de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 550.-

e) 2 al 15-8-77

O. P. Nº 28145

T. Nº 14203

El Juez de 1ra. Instancia 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: "Martínez, Lorenzo - Posesión Veinteñal". Expte. nº 30.124/77, cita y emplaza por diez días a Dn. Fructuoso Garnica y/o sus sucesores para que hagan valer sus derechos de posesión o dominio sobre el inmueble rural catastro nº 234, Partido Seclantás - Dpto. Molinos. Superficie: 1 Ha. 1.348,22 m2. bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial. — Dra. Alicia Esther Reston, Secretaria.

Imp. \$ 550.-

e) 1 al 12-8-77

O. P. Nº 28114

T. Nº 14183

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, en autos "GODOY, Sebastián Aparicio - Posesión Veinteñal", Expediente Nº 13.506/77, cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación del presente, a Epifanio Apolonio Godoy y/o a sus herederos, y a todos los que se consideren con derechos sobre una fracción de terreno rural parte integrante de la finca "Bajada Blanca", situada en el Partido de Gualiamá, Departamento Rosario de la Frontera, catastro 401, con una extensión de 355,80 metros de frente, por 360,60 metros de contrafrente, 5580,70 metros en su lado Este y 5620,40 metros en su lado Oeste, lo que arroja una superficie de 199 Has. 5929 metros cuadrados 80 decímetros cuadrados y limita: al Norte, Sucesión Virgilio Padilla; al Sur, río Horcones; al Este, Sucesión Arce y E. Guerra, y al Oeste, Sucesiones Virgilio Padilla y Udalrico Padilla. Todo bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que represente a los citados, en caso de incomparecencia. Publíquese por diez días. — Metán, julio 15 de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 550,-

e) 28-7 al 10-8-77

O. P. Nº 28099

T. Nº 14172

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, cita y emplaza por treinta días, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derechos sobre el lote de terreno rural, sito en jurisdicción de Metán Viejo, Departamento de Metán, de esta Provincia de Salta, descripto en el plano nº 1031, lote que tiene 68,60 metros de frente sobre el camino de Metán Viejo, por 78,30 metros en su contrafrente; 128,60 metros en su lado Sur-Este, y 124,80 metros en su lado Nor-Oeste; todo lo que hace una superficie de 8.680 m2. 37 dm2. limitando: al Nor-Oeste, Marcelino Fernández; al Sur-Este, callejón que lo separa de terrenos de la Escuela Nacional nº 79; al Nor-Este, con Susana Rosa Toscano; y al Sur-Oeste, con camino de Metán Viejo. Catastro nº 8390. Esta citación se hace en los autos "Santamaría, Félix s/Posesión Veinteñal". Expediente nº 13.467/77, bajo apercibimiento de designarse a los citados al señor Defensor Oficial para que los represente, en caso de incomparecencia. Publíquese por diez días. — Metán, 4 de Julio de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 550.-

e) 26-7 al 8-8-77

O. P. Nº 28098

T. Nº 14173

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, en autos: "Villagra, Modesta Franco de. - Posesión Veinteñal". Expediente nº 13.184/76, cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación del presente, a la Municipalidad de La Candelaria y a todos los que se consideren con derechos a un lote de terreno sito en El Tala, Departamento La Candelaria, descripto en el plano nº 89 y con 21,85 mts. de frente sobre calle Sarmiento, por 30 mts. de fondo, lo que hace una superficie de 655,50

m2., y limitando: al Nor-Oeste, calle Sarmiento; al Sud-Este y Sud-Oeste, terrenos de la Municipalidad de El Tala; y al Nor-Este, con Rosario Franco. Catastro nº 242, Sección "A", Manzana 19, Parcela 20. Todo bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que represente a los citados, en caso de incomparencia. Publíquese por diez días. — Metán, 24 de junio de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 550.-

e) 26-7 al 8-8-77

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 28197

T. Nº 14235

El doctor Alberto J. Medrano Ortiz, Juez Civil y Comercial Sexta Nominación, cita por diez días, para que comparezca a hacer valer sus derechos a doña Emma Saturnina Mamaní de Molina, en el juicio caratulado "Molina, Zenón Adolfo vs. Mamaní, Emma Saturnina. Ord. Divorcio", expediente 13.235/1977, bajo apercibimiento de designarse defensor al señor Defensor Oficial. Edictos en el Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, mayo 16 de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, secretario.

Imp. \$ 400.

e) 3 al 16-8-77

C. P. Nº 28130

T. Nº 14193

El Dr. Lucio M. Rufino, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en los autos caratulados: "Benítez Oscar César c/Carvajal Angel - Ordinario: Cumplimiento de contrato". Expte. nº 24.413/76, cita y emplaza por diez días a Angel Carvajal, bajo apercibimiento de designarle el Defensor Oficial. — Secretaría, 27 de junio de 1977. — Dra. Mirta Gladis Yobe, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 29-7 al 11-8-77

O. P. Nº 28129

T. Nº 14189

El Juez Federal de Salta, Dr. Ricardo Lona, en los autos "Dirección Nacional de Vialidad c/ Felisa Saravia de Saravia - Expropiación". Expte. nº 88.549/76. cita y emplaza a Felisa Saravia de Saravia o a sus herederos, o a quién se considere con derechos al dominio del inmueble expropiado, ubicado en Propiedad Sanzal - Dpto. Anta, proximidades Estación Ceibalito, teniendo los siguientes linderos: al N/E. y N.O. con más terreno de la propietaria; al S.O. con el dominio Saravia y al S.E. con la finca Isla Verde, de Corbett Hnos. Superficie expropiada: 7.184,10 m2. con destino a la red troncal de caminos nacionales en la provincia de Salta, Ruta nº 16 - Tramo: El Quebrachal - Joaquín V. González - El Tunal - Sección II Cnel. Olleros - El Tunal, para que comparezcan a tomar intervención en este proceso, bajo apercibimiento de que, vencido el plazo de publicación se designe al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publicación por 5 días. — Salta, 26 de Julio de 1977. — Jaime Roberto Cornejo, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 29-7 al 4-8-77

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 28135

T. Nº 14194

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nom., en autos: "El Cóndor S.A. - Quiebra solicitada por Cimac S.A.". Expediente nº 29.971/77, comunica que se han prorrogado los plazos señalados en el auto de quiebra de fecha 22 de abril del cte. año; y en consecuencia el término fijado para que los acreedores se presenten al Síndico sus pedidos de verificación vence el 24 de agosto de 1977 o el día hábil siguiente; y el día 30 de octubre de 1977 a horas 9, o el día siguiente hábil para que tenga lugar la Junta de Acreedores. — Alicia Esther Reston, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 29-7 al 4-8-77

Sección COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 28215

T. Nº 14261

CESION DE CUOTAS DE S.R.L.

En la ciudad de Salta, entre los señores Pedro Antonio Jiménez, domiciliado en calle Zuviría nº 1046, argentino, casado, L. E. número 5.140.215; Gladys Hortencia Villagrán de Jiménez, argentina, casada, con domicilio en calle Zuviría 1046, L. C. nº 3.205.638; Durval José Flores, argentino, casado, con domicilio en calle Las Heras 1365, L. E. número 7.234.169; María Eugenia Barbarán de Flores, argentina, casada, con domicilio en calle Las Heras 1365, L. C. nº 4.734.109; Ramón Rafael Taboada, argentino, casado, domiciliado en Coronel Vidt nº 675, L. E. nº 7.252.402; María Esther Yáñez de Taboada, argentina, casada, con domicilio en calle Coronel Vidt nº 675, L. C. nº 5.496.580; todos mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, en su

carácter de únicos integrantes de: "COMIN S.R.L.", con domicilio legal en Pasaje Artega nº 1127 de la ciudad de Salta, constituida por Contrato inscripto el 13 de junio de 1975 al folio 373, asiento 8076 del libro 37 de "Contratos Sociales", resuelven:

PRIMERO: Se acepta de mutuo acuerdo y conformidad el retiro de los socios Durval José Flores y María Eugenia Barbarán de Flores, con efecto retroactivo al 31 de agosto de 1976.

SEGUNDO: Los salientes ceden, venden y transfieren las cuatro mil treinta cuotas de cien pesos cada una que le corresponden en la sociedad (Durval José Flores 2015 cuotas de cien pesos cada una, María Eugenia Barbarán de Flores 2015 cuotas de cien pesos cada una), o sea cuatrocientos tres mil pesos a los socios Pedro Antonio Jiménez y Ramón Rafael Taboada en la siguiente proporción: al Sr. Pedro Antonio Jiménez, tres mil ochocientos veintinueve cuotas; al Sr. Ramón Rafael Taboada doscientas un cuotas, que representan trescientos

tos ochenta y dos mil novecientos y veinte mil cien pesos respectivamente, quienes las aceptan, quedando colocados en el mismo lugar y grado de prelación que correspondía a los cedentes, quienes reciben el importe en este acto y reconocen no tener ni quedar saldo alguno a su favor, por haberes, beneficios, participaciones y saldos, ya que los cedentes dan por aprobadas y finiquitadas todas las cuentas de la sociedad de la que se declaran desligados por completo y otorgan a la misma y a los demás contratantes carta de pago y remisión definitiva, quedando modificadas las cláusulas quinta y octava del contrato original, que quedan redactadas de la siguiente forma:

QUINTA: El Capital Social se fija en la suma de \$ 893.000.- dividido en ocho mil novecientas treinta (8.930) cuotas de Cien pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Pedro Antonio Jiménez, Seis mil cincuenta y nueve cuotas o sea seiscientos cinco mil novecientos pesos; Gladys Hortencia Villagrán de Jiménez, dos mil doscientas treinta cuotas o sea doscientos veintitrés mil pesos; Ramón Rafael Taboada, cuatrocientas veintiún cuotas o sea cuarenta y dos mil cien pesos; María Esther Yáñez de Taboada, doscientas veinte cuotas o sea veintidós mil pesos.

OCTAVA: La dirección, administración y representación de la sociedad será desempeñada por Pedro Antonio Jiménez y Ramón Rafael Taboada, quienes revestirán el carácter de socios gerentes. La sociedad queda obligada con la firma conjunta de los dos miembros de la gerencia. La remoción de los mismos se efectuará conforme a las normas previstas por la Ley de Sociedades Comerciales.

TERCERO: El señor Durval José Flores y la señora María Eugenia Barbarán de Flores manifiestan su consentimiento para la presente cesión conforme al artículo 1277 del Código Civil.

CUARTO: Las demás cláusulas conservan su redacción original manteniendo todo su vigor. En prueba de conformidad y para constancia, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los treinta días del mes de marzo de 1977.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de: Ramón Rafael Taboada, L. E. nº 7.252.402; María Ester Yáñez de Taboada, L. C. nº 5.496.580; Durval José Flores, L. E. nº 7.234.169; Gladys Hortencia Villagrán de Jiménez, L. C. nº 3.205.638; Pedro Antonio Jiménez, L. E. nº 5.140.215, y María Eugenia Barbarán de Flores, L. C. nº 4.734.109, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas nº 2, folios 497 vta. y 498, Actas Nros. 2978, 2979, 2982, 2981, 2980 y 2983, doy fe. — Salta, 12 de abril de 1977. — Roberto Jorge Perotti, Escribano Público - Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y de Registro de Comercio, Dr. Roberto D. Orozco, autorizo la presente fotocopia del original (en cuatro fojas), al solo efecto de su publicación. Conste. — Secretaría, 3

de agosto de 1977. — Dr. Néstor Esquíú, Secretario, Registro Público de Comercio - Salta. Imp. \$ 3.200.- e) 4-8-77

O. P. Nº 28208

T. Nº 14269

CESION DE CUOTAS SOCIALES**Edicto de Publicación Conf. al Art. 1º de la Ley 21.357/76**

La sociedad denominada "Clima Confort - Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta al Folio 53, Asiento nº 7.772, del Libro 37 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio; comunica: Que por contrato privado de fecha doce de mayo de 1977, cuya inscripción solicitada, tramita por Expediente nº 745/77, de este Registro Público de Comercio, ha quedado formalizada la Cesión de Cuotas Sociales que la señora Rosa Angélica Lach de Altamira, argentina, comerciante, L. C. número 3.321.770, viuda, mayor de edad, con domicilio en Pje. Otero nº 634 de esta ciudad, como Cedente, y el señor Norberto Gregorio Atea, argentino, casado, de profesión médico, mayor de edad, L. E. nº 5.411.309, y domiciliado en calle Alvarado nº 259 de esta ciudad, como Cesionario. "La Cedente", cede y transfiere en propiedad al "Cesionario", Dr. Norberto Gregorio Atea, Veinticinco (25) Cuotas Sociales de las seiscientas cincuenta que la "cedente" posee en la sociedad "Clima Confort S.R.L.", manifestando que las cuotas que transmite están libre de todo gravamen, que el "Cesionario" admite como cierta. El precio de la cesión es de Dos mil quinientos pesos en total, a razón de cien pesos (\$ 100.-), cada cuota. El referido importe es pagado íntegramente por el "cesionario", en dinero efectivo. A la cesión efectuada presta conformidad el socio señor Domingo Alberto Altamira.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, interino, Dr. Alberto López, autorizo el presente edicto al solo efecto de su publicación. Conste. — Secretaría, 27 de Julio de 1977. — Dr. Néstor Esquíú, Secretario, Registro Público de Comercio. - Salta.

Imp. \$ 1.000.-

e) 4-8-77

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 28154

T. Nº 14210

De acuerdo a lo que establece la Ley 19.550 se hace saber que DOMINGA RAMONA ALBORNOZ DE CRUZ transfiere a favor de RAMON ALE las 19 cuotas sociales que tenía en la firma "Frigoríficos del Norte S.R.L.", con domicilio legal en Cerrillos (Salta), quedando en consecuencia como únicos socios de la misma firma el cesionario Ramón Ale con 19 cuotas sociales, y RAMON SEGUNDO CRUZ con 21 cuotas sociales, que hacen el total de cuarenta cuotas que constituyen el capital social.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro Público de Comercio, au-

torizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 28 de julio de 1977. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

O. P. Nº 28149

T. Nº 14208

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

A los efectos de la Ley 11867, el Fondo de Comercio de "Frigorífico Frutícola Pepino Sociedad de Hecho", con objeto social en ventas de frutas y verduras en general, con domicilio en calle Acevedo Nº 120, Salta, se aporta a la nueva sociedad en constitución denominada "Frigorífico Frutícola Pepino S.R.L.". Oposiciones de ley, C. P. N. Carlos F. Abeleira, 20 de Febrero 752, Salta - Capital.

Imp. \$ 400,-

e) 1 al 5-8-77

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 28213

T. Nº 14264

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN JOSE DE PUEBLO NUEVO — CERRILLOS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo resuelto por la comisión directiva en su reunión del 28 de julio de 1977, convócase a los señores asociados a la asamblea general extraordinaria a celebrarse el 14 de agosto de 1977, a las 10 en el local de General Güemes 470, a los fines de considerar los siguientes puntos componentes del

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del acta de fundación, de aprobación del estatuto social, de elección de autoridades y del decreto Nº 843/77 de otorgamiento de la personería jurídica.
- 2º) Memoria descriptiva de la labor institucional cumplida por la entidad desde su fundación.
- 3º) Elección de autoridades para cubrir la totalidad de los cargos de la comisión directiva previstos por el estatuto social.
- 4º) Consideración de la afiliación a la Liga de Fútbol del Valle de Lerma.
- 5º) Consideración del plan de labor a desarrollar por la entidad.

Héctor Nivas Fernández
Secretario

Antonio García Garrido
Presidente

Imp. \$ 400.

e) 4 y 5-8-77

O. P. Nº 28206

T. Nº 14271

GÜEMES S. A.

Convocatoria a asamblea general extraordinaria de accionistas para el día 27 de agosto de 1977 a horas 10

De conformidad con lo dispuesto en nuestros estatutos sociales, convócase a asamblea general extraordinaria de accionistas, para el día 27 de agosto de 1977 a las diez horas, en el local de la sociedad sito en Avenida Belgrano número 461 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de los nuevos estatutos sociales adecuados a la ley 19.550.
- 2º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Nota: Art. 21. - Para tener votos en las asambleas los tenedores de acciones deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes en la sociedad, inscribiéndose en el Registro de Asistencia de Accionistas, que permanecerá abierto durante el período de la convocatoria, inclusive el día de la asamblea hasta dos horas antes de la fijada para su iniciación o presentar un certificado del banco en el que fueron depositadas y en el que conste la numeración de cada título.

El Directorio

Imp. \$ 400.

e) 4 al 10-8-77

O. P. N° 28205

T. N° 14230

“VIDAL Y Cía. Ltda. S. A.”**Convocatoria a Asamblea
General Extraordinaria**

De conformidad a normas estatutarias, convócase a los Accionistas de “Vidal y Cía. Ltda. S. A.”, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 20 de agosto de 1977, a horas 19 en el local Social, sito en calle España N° 836 de esta ciudad para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA**Asuntos Extraordinarios (Art. 235 Ley 19550)**

- 1º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea (art. 17 Estatuto).
- 2º Reforma de Estatutos (art. 5, 14, 17 y concordantes; Aumento de Capital, Clase de Acciones, Duración cargos Directores y firma social).

El Directorio

Imp. \$ 400,-

e) 3 al 9-8-77

O. P. N° 28162

T. N° 14220

Compañía Minera La Poma**Sociedad Anónima Comercial e Industrial****CONVOCATORIA**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Or-

dinaria anual, que tendrá lugar el día 25 (veinticinco) de agosto de 1977 a las 16 horas, en el local de la calle Caseros 665, primer piso, Ofic. 112, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Exposición de motivos por los cuales no se celebró la Asamblea dentro del plazo legal.
- 2º) Remoción del Director Presidente y designación del nuevo Director.
- 3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Sr. Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1976.
- 4º) Fijación de retribuciones al Directorio y Síndico.
- 5º) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
- 6º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los accionistas que, de acuerdo con el artículo veinte del estatuto, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados provisorios de acciones y/o certificados bancarios de depósitos de las mismas, en el lugar de la realización de la Asamblea, calle Caseros n° 665, 1er. piso, Ofic. 112, con una anticipación mínima de tres días hábiles del señalado para la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 400,-

e) 2 al 8-8-77